

Resultados del seguimiento al cumplimiento de la Ley 1712, en materia de información sobre el monitoreo, control y sanción de la financiación con recomendaciones de mejora en la publicidad y disposición de información



Proyecto: “Incidencia para la adopción de acciones de cooperación interinstitucional para el control al financiamiento de las campañas políticas”



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



**TRANSPARENCIA
POR COLOMBIA**

CAPÍTULO TRANSPARENCIA INTERNACIONAL



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



**TRANSPARENCIA
POR COLOMBIA**
CAPÍTULO TRANSPARENCIA INTERNACIONAL

CONSEJO RECTOR

Carlos Eduardo Angulo Galvis
José Alejandro Cortés Osorio
Andrés Echavarría Olano
Margarita Garrido Otoyá
Guillermo Carvajalino
Rosa Inés Ospina Robledo

JUNTA DIRECTIVA

Rosa Inés Ospina Robledo
Eulalia Arboleda de Montes
Janet Bonilla Torres
Néstor Rodríguez Ardila
Bernardo Rodríguez Ossa
Daniel Ricardo Uribe Parra
Eduardo Wills Herrera

DIRECTOR EJECUTIVO

Gerardo Andrés Hernández Montes

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Marcela Restrepo Hung

LÍNEA PROGRAMÁTICA DE SISTEMA POLÍTICO

Sandra Ximena Martínez
Líder Sistema Político

Leidy Cáceres Casilimas
Investigadora

Sergio Nicolás Rocha
Consultor

Corporación Transparencia por Colombia
PBX: (57) 6100822
Carrera 45ª No. 93-61
Bogotá, Colombia
www.transparenciacolombia.org.co
transparencia@transparenciacolombia.org.co

 TransparenciaPorColombia

 TransparenciaCo

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Daniela Álvarez Peralta

Este documento se hace posible gracias al generoso apoyo del Pueblo de los Estados Unidos a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos son responsabilidad de la Corporación Transparencia por Colombia y no necesariamente reflejan los puntos de vista de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos de América.



Tabla de Contenido

PRESENTACIÓN	5
I. CONTEXTO Y CRITERIOS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL MONITOREO, CONTROL Y SANCIÓN AL FINANCIAMIENTO DE LAS CAMPAÑAS	8
II. METODOLOGÍA PARA LA REVISIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA ACTIVA Y PASIVA	11
Transparencia Activa. Revisión de Publicidad de Información de las Organizaciones Políticas	12
2.1.1 Resultados revisión de Información, Transparencia Activa de Organizaciones Políticas	18
2.2 Transparencia Pasiva, respuesta a solicitudes de información de Organizaciones Políticas	20
2.2.1. Resultados Revisión de Información, Pasiva de Organizaciones Políticas	21
2.3 Revisión de Acceso a la Información Activa y Pasiva de las Entidades	23
2.3.1 Departamento Administrativo Nacional de Estadística	23
2.3.2 Unidad de Información y Análisis Financiero	24
2.3.3 Procuraduría General de la Nación	25
2.3.4 Fiscalía General de la Nación	26
2.3.5 Superintendencia Financiera de Colombia	28
2.3.6 Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales	29
2.3.7 Consejo de Estado (Sección Quinta)	30
2.3.8 Colombia Compra Eficiente	31
2.3.9 Ministerio del Interior	32
2.2.10. Ministerio de Hacienda y Crédito Público	33
2.2.11. Ministerio de Justicia	34
2.2.12. Consejo Nacional Electoral	35
2.2.13. Registraduría Nacional del Estado Civil	37
Resultados acceso a la información entidades	38



Tabla de Contenido

RESULTADOS FINALES Y RECOMENDACIONES GENERALES	50
BIBLIOGRAFÍA	53
FORMATO 1: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS	56
FORMATO 2: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA A LAS ENTIDADES ELECTORALES	58
ANEXOS	61



Presentación

En desarrollo del convenio “Incidencia para la adopción de acciones cooperación interinstitucional para el control al financiamiento de las campañas políticas” se presentan a continuación los resultados del Análisis del Acceso a la Información Pública para monitorear, controlar y sancionar el financiamiento de campañas, de acuerdo con lineamientos que traza la Ley 1712 de 2014.

Este documento parte de reconocer que la información sobre los procesos de monitoreo, control y sanción al financiamiento de las campañas políticas es una información de carácter e interés público, por cuanto incide directamente en el funcionamiento y la calidad de nuestra democracia electoral. En ese sentido, las entidades (como sujetos tradicionales y no tradicionales) que están obligadas bajo la Ley 1712 de 2014, deberían publicar ya sea de manera activa o a través de respuesta a solicitudes, la información sobre las gestiones que adelantan en la materia. Dentro de lo estipulado en esta ley se entiende que la garantía de acceso a la información sobre el proceso electoral, específicamente sobre el manejo de los recursos, constituye una acción preventiva que puede aportar a la puesta en marcha y cumplimiento de los objetivos de una Política Criminal Electoral.

A partir de la revisión y validación de la información que deben publicar las entidades, así como las organizaciones políticas, respecto a los procesos que se adelantan en monitoreo, control y sanción al financiamiento de las campañas, este documento hace un balance del nivel de cumplimiento de publicación y acceso a la información, que ponen a disposición de la ciudadanía 12 partidos con personería jurídica evaluados y 13 entidades públicas del orden nacional con competencias en el tema (orden nacional evaluadas), identificando también los temas en los cuales no hay suficiente información o esta se encuentra dispersa. Asimismo, el documento presenta unas recomendaciones sobre la publicación y acceso a la información

que contribuyan a incrementar la transparencia y el control de los procesos electorales.

Antes de avanzar en este análisis, es importante aclarar que la revisión de la información no busca juzgar o señalar a las organizaciones políticas ni a las entidades evaluadas, por el contrario, se trata de identificar hasta donde el cumplimiento con el derecho de acceso a la información pública por parte de estos actores, es útil para fortalecer los procesos de prevención, control y sanción del financiamiento de las campañas y si hay lugar a oportunidades de mejora en la publicación de esta información.



1. CONTEXTO Y CRITERIOS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL MONITOREO, CONTROL Y SANCIÓN AL FINANCIAMIENTO DE LAS CAMPAÑAS

En el proceso de fortalecimiento a la democracia es un consenso establecido que el ejercicio del acceso a la información profundiza la participación ciudadana, las políticas públicas, la gestión pública, los ejercicios electorales y las diferentes capacidades de las instituciones democráticas de un país. Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su página central establece que la información puede ser una herramienta crucial para transformar la manera cómo se entiende el mundo, y la forma como las personas se organizan y toman decisiones para sus vidas.

Asimismo, el documento “**El Acceso a la Información Pública, un Derecho para ejercer otros Derechos**” realizado por el Departamento para la Gestión Pública Efectiva (DGPE) y la Organización de los Estados Americanos (OEA) en el 2013, enfatiza cómo la necesidad de abogar por instituciones transparentes y permeables a las solicitudes de información de los ciudadanos en la región latinoamericana, impulsó un proceso de “reformas en las administraciones públicas que modificaron legislaciones, prácticas y estructuras para garantizar el derecho de cada ciudadano a recibir la información solicitada” (2013).

Con la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014, los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos adquirieron la obligación de brindar información en el marco del derecho fundamental de acceso a la información pública (Artículo 5, literal f). Esto implica que las organizaciones políticas deben implementar todas las disposiciones contenidas en esta norma de manera que la ciudadanía pueda acceder a la información que producen o está bajo su control.

El artículo 3 de esta ley indica que además de los principios de razonabilidad y proporcionalidad, la interpretación del derecho de acceso a la información debe regirse por los principios de transparencia, buena fe, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, eficacia, calidad de la información, divulgación proactiva

de la información y responsabilidad en el uso de la información. (Alianza más información más derechos. 2018). A través de esta norma se van recogiendo otras condiciones para la publicación activa de la información recogiendo elementos como la publicación de una información mínima respecto a su estructura (Artículo 9), sus servicios, procedimientos y funcionamiento (Artículo 11), y la observancia de las condiciones institucionales para la divulgación de la información (Artículos 12, 13, 15, 16, 17 y 20).

Asimismo, en el artículo 2 de la resolución 3564 de 2015 del Ministerio de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones estipuló los lineamientos para la publicación y divulgación de la información para sujetos no tradicionales como partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos bajo los siguientes términos: “serán aplicables respecto a la información relacionada con el cumplimiento de la función pública delegada o servicio público que presten, o los fondos o recursos de naturaleza u origen público que reciban, intermedien o administren, atendiendo a las reglas especiales que regulan cada sector”.

Uno de los aspectos fundamentales para informar públicamente es el manejo presupuestal de los recursos de financiamiento de las actividades político- electorales. La Constitución Política de 1991, incluye disposiciones relativas a las fuentes y formas de financiación permitidas, estipulando que los candidatos, partidos y movimientos políticos pueden financiarse con recursos de origen público y de origen privado. El Artículo 109 de la Constitución Política de 1991, reformado a través de los actos legislativos 01 de 2003 y 01 de 2009, recoge los principales lineamientos de la financiación de la política indicando que los partidos, movimientos y candidatos tienen también el deber de rendir públicamente cuentas sobre el volumen, origen y destino de sus ingresos.

Por otra parte, en el marco de este proyecto y con el propósito de determinar la información pública disponible en torno a los procesos de monitoreo, control y sanción del financiamiento irregular de

la política, es necesario tomar como punto de partida los nuevos delitos definidos en Ley 1864 de 2017, los cuales reconocen que en torno al origen, monto y destinación de los recursos para financiar campañas pueden configurarse los siguientes delitos que merecen una sanción penal:

- La consecución de bienes provenientes de fuentes prohibidas por la ley (Art. 14),

- La violación a los topos o límites de gastos establecidos por la autoridad electoral (Art.15)

- La omisión de los aportes realizados a las campañas electorales conforme a los términos establecidos en la ley. (Art. 16)

El artículo 17 de esta ley también establece que, en un término no mayor a un año de su promulgación, se debía crear la Política Criminal Electoral, la cual estaría a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho en coordinación con la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Consejo Nacional Electoral o quien haga sus veces, la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Educación Nacional, la Sección Quinta del Consejo de Estado y la Policía Nacional.

En esta ley también se complementó el concepto de política criminal establecido en la sentencia C-646 de 2001 como un “conjunto de respuestas que un Estado estima necesario adoptar para hacerle frente a conductas consideradas reprochables o causantes de perjuicio social con el fin de garantizar la protección de los intereses esenciales del Estado y de los derechos de los residentes en el territorio bajo su jurisdicción. Dicho conjunto de respuestas puede ser de la más variada índole.” Asimismo, esta política debe propender por aumentar el entendimiento de los comportamientos contra la participación electoral, y de esa manera construir herramientas para la prevención, monitoreo, control y sanción contra ese tipo de delitos. Como lo indica el artículo 17 de esta ley, la política criminal electoral debe tener como objetivo la generación de respeto y conciencia frente a la importancia del voto y los demás mecanismos de participación,

tomando en consideración mecanismos educativos, pedagógicos y de prevención.

Así las cosas, el análisis sobre la disposición de información pública a partir de los criterios fijados por la ley 1712 de 2014, específicamente en virtud de la información disponible para incrementar la transparencia y control del financiamiento de las campañas, es una contribución para la toma de decisiones en la materia, ya sea desde una perspectiva de prevención, control o sanción, lo que a su vez contribuye al cumplimiento de los objetivos trazados para la política criminal electoral.

2. METODOLOGÍA PARA LA REVISIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA ACTIVA Y PASIVA

Para definir los criterios y categorías de análisis y revisión de la información disponible sobre monitoreo, control y sanción del financiamiento de las campañas, se toma como punto de partida los siguientes elementos:

Sustento Normativo: Como ya se mencionó, se toman como puntos de partida y sustento para el protocolo de revisión de la información las leyes 1874 de 2017 y 1712 de 2014. Asimismo, se incluye en la revisión de información las disposiciones normativas recogida en otras leyes como la 1475 de 2011 y en las resoluciones emitidas por el Consejo Nacional Electoral, entres otras.

Definición de conceptos fundamentales: Teniendo en cuenta que este trabajo se concentra en revisar la información disponible sobre los procesos de monitoreo, control y sanción del manejo de los recursos de campañas, es importante definir claramente lo que se entiende por estos tres conceptos:

- Monitoreo, corresponde a los procesos y procedimientos electorales orientados a la prevención de irregularidades en los ejercicios electorales.
- Control, comprende por un lado a los procesos y procedimientos relativos a la financiación y la rendición de cuentas de campañas, y por otro, las actividades necesarias para adelantar actuaciones administrativas, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas en materia electoral.
- Sanción, son aquellas disposiciones relacionadas con el ejercicio de potestad sancionatoria que tienen las entidades analizadas como el Consejo Nacional Electoral, el Consejo de Estado, la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría. (Transparencia por Colombia & USAID. 2018)

Actores a evaluar: El universo de actores a los cuales se les aplicó el ejercicio de revisión y análisis de acceso a la información se compone de:

- Organizaciones Políticas. Los partidos y

movimiento políticos se priorizan como actores centrales en este ejercicio puesto que entre sus funciones se encuentra designar y apoyar a sus candidatos en las elecciones (Ley 130 de 1994. Art. 9), promover y encauzar la participación, contribuir a la formación y manifestación de la voluntad popular, e influir en las decisiones políticas y democráticas de la nación, (Ley 130 de 1994. Art. 2). Asimismo, los principios rectores para su funcionamiento incluyen la transparencia e integridad en todos los procesos y actividades que adelantan, así como la obligación de rendir cuentas sobre estos (artículo 1, ley 1475 de 2011).

- Para el examen de la revisión a las organizaciones políticas, a partir de las categorías de información pública establecidas en los artículos 9 y 11 de la Ley 1712 de 2014 y de la normatividad que reglamenta el funcionamiento de los partidos y la financiación de las campañas, se construyeron unos criterios mínimos de información que debería publicar un partido o movimiento político con el propósito de adelantar y promover procesos de monitoreo, control y sanción al financiamiento de las campañas electorales. De acuerdo con la resolución 2241 de 2018 del Consejo Nacional Electoral, actualmente 17 partidos políticos cuentan con este estatus, sin embargo, el universo de partidos revisados se redujo a 12 porque 5 partidos políticos (Movimiento Autoridades Indígenas AICO, Partido Somos, Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común FARC, Movimiento Todos Somos Colombia y el Partido de Reivindicación Étnica PRE), no tienen una página web o un portal de publicación de información.

Entidades competentes. Las entidades priorizadas se escogieron a partir del análisis sobre las competencias que tienen en materia de monitoreo, control y/ o sanción al financiamiento de las campañas³, a saber:

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Unidad de Información y Análisis Financiero, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Superintendencia Financiera de Colombia, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Consejo de Estado (Sección

Quinta), Colombia Compra Eficiente, Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Justicia, Consejo Nacional Electoral y Registraduría Nacional del Estado Civil.

- Teniendo en cuenta que el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, conforman la autoridad electoral, la revisión de la información disponible en estas dos entidades se hizo de una manera más detallada a partir de la “Guía para el cumplimiento de la transparencia activa Ley 1712 de 2014”, documento realizado por la Procuraduría General de la Nación. Estos criterios se encuentran en las hojas 7 y 8 del documento “Anexo 1. Acceso a la información organizaciones políticas y entidades electorales”.

Transparencia Activa. Revisión de Publicidad de Información de las Organizaciones Políticas

La Ley 1712 de 2014 establece unos criterios mínimos de información obligatoria para los sujetos obligados, entre los cuales, los partidos y movimientos políticos son contados como sujetos obligados no tradicionales (artículo 5). La tabla No.1 presenta la información mínima que de manera proactiva deben poner a disposición pública los partidos políticos tomando como base los criterios recogidos en los artículos 9, 10 y 11 de la ley 1712, relacionándolos con los criterios de publicación de información relativa a los procesos de manejo de los recursos para financiar campañas, así como su auditoria y rendición de cuentas. La información más detallada sobre estos criterios de revisión de la información, se pueden encontrar en la Hoja 1 del documento Excel “Anexo 1. Acceso a la información Organizaciones Políticas y Entidades”.



³ La identificación y priorización de las entidades competentes se encuentra explicada en el documento “Propuestas de Ajustes a los Procesos de Revisión, Control y sanción del Financiamiento de las Campañas Políticas: Promoción de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública”. Este documento recoge los principales resultados del trabajo adelantado por Transparencia por Colombia con el Consejo Nacional Electoral, con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, en el marco del programa de Gobernabilidad Regional.

Tabla 1.- Criterios de información a revisar en página web de las organizaciones políticas sobre los procesos de monitoreo, control y sanción al financiamiento de las campañas según lo establecido en la Ley 1712 de 2014.

ART.	CATEGORÍA	INFORMACIÓN MÍNIMA	DESCRIPCIÓN
Artículo 9	1.1 Información sobre la estructura de la entidad	Funciones y Deberes	<p>Estatutos del partido deben contar con información sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria, fecha y demás aspectos relacionados con la reunión de la convención del partido o movimiento político, • Autoridades, órganos de control, entre estos el Consejo de Control Ético y el Veedor de la respectiva organización, junto con las reglas para su designación y remoción. • Mecanismos de impugnación de las decisiones adoptadas por los órganos de dirección, gobierno, administración y control, así como por las respectivas bancadas. • Código de Ética, en el que se desarrollen los principios de moralidad y el debido proceso, y en el que se fijen, además, los procedimientos para la aplicación de las sanciones por infracción al mismo, • Postulación, selección e inscripción de candidatos a cargos y corporaciones de elección popular mediante mecanismos democráticos teniendo en cuenta el deber de garantizar la equidad de género. • Consultas internas, populares o el proceso de consenso para la selección de candidatos a cargos o corporaciones de elección popular y para la toma de decisiones con respecto a su organización o la reforma de los estatutos. • Financiación de los partidos o movimientos políticos, de las campañas y, en particular, la forma de recaudo de contribuciones y donaciones, control al origen y cuantía de las mismas, distribución de la financiación estatal, apoyo financiero a sus candidatos, y publicidad de todo ingreso y gasto. • Procedimiento de formulación, aprobación y ejecución de su programa y de su presupuesto. • Sistema de auditoría interna y reglas para la designación del auditor, señalando los mecanismos y procedimientos para el adecuado manejo de la financiación estatal del funcionamiento y de las campañas. • Reglas que desarrollen los deberes a cargo de los partidos o movimientos políticos, específicamente para el caso de financiamiento a campañas.
		Departamentos y Áreas	<p>Divisiones encargadas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monitorear (auditoría, contaduría), • Controlar (mecanismos de control interno y veedurías) y • Sancionar (comisión de ética y directivos, o en dado caso, otras instancias de sanción)

Artículo 9	1. 2. Información Presupuestal	Presupuesto vigencia 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Distribución de recursos para financiar campañas. Código 108 del formulario 1B. Gastos administrativos para desarrollo de contadurías y auditorías
		Ejecución Presupuestal	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación formulario 1B. Código 102 y anexos
	1.3 Talento Humano	Cargos relacionados con monitoreo, control y sanción al financiamiento político	<p>Información sobre auditores, contadores, veedores, integrantes de la comisión de ética y directivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y apellidos • Empleo, cargo o actividad que desempeña; • Dirección de correo electrónico institucional. • Teléfono institucional. • Asignación salarial
	1.4 Normatividad	Normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia. • Ley 130 de 1994. • Ley 734 de 2002 • Ley 996 de 2005. • Ley 1475 de 2011. • Ley 1712 de 2014. • Ley 1864 de 2017 • Ley 1952 de 2019 • Resoluciones CNE en temas de (topes a los límites de campaña, publicidad electoral, reposición periodos anteriores) • Código de ética
Artículo 11	2.1 Servicios	Detalles pertinentes sobre todo servicio que brinde directamente al público, incluyendo normas, formularios y protocolos de atención	<ul style="list-style-type: none"> • Información sobre capacitaciones a candidatos en regulación electoral, financiamiento y rendición de cuentas • Invitaciones a foros o conferencias sobre financiamiento a campañas.
	2.2 Trámites	Trámites que se pueden agotar en la entidad, incluyen la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos	<ul style="list-style-type: none"> • Otorgamiento de avales <ul style="list-style-type: none"> - Selección e inscripción de candidatos - Mecanismos de postulación • Solicitud anticipos • Mecanismos para impugnar decisiones electorales adoptadas por el partido • Inhabilidades para ser candidato
	2.3 Procedimiento para la toma de decisiones	Descripción de los procedimientos de toma de decisiones electorales	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento para aprobar presupuesto destinado para las elecciones • Lineamientos sobre sanciones por irregularidades al financiamiento de campañas • Política o directriz sobre aportes a la organización política u aportes de militantes para campañas electorales • Política o directriz sobre la transferencia de recursos privados del partido o movimiento a los candidatos

Artículo 11	2.4 Decisiones que afecten al público	Toda decisión y/o política electoral que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos	<ul style="list-style-type: none"> • Plataforma programática y programas de gobierno • Decisiones de coalición, en la que se especifique el encargado de rendir cuentas por la coalición. • Informe de sanciones por financiamiento irregular
	2.5 Mecanismos de vigilancia	Mecanismos internos y externos de supervisión, notificación y vigilancia al financiamiento de campañas	<ul style="list-style-type: none"> • Información sobre Consejo Nacional Electoral • Informes de auditoría de manejo de recursos vigencia dos años anteriores que incluya: <ul style="list-style-type: none"> - Descripción del origen de los ingresos del partido, movimiento o campaña, según el caso, y del uso dado a los mismos. - Información sobre el procedimiento utilizado para la aprobación democrática de los presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 12 de la Ley 130 de 1994 - Concepto sobre cumplimiento de los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia
	2.6 Solicitudes información	Procedimientos para la solicitud de información	<ul style="list-style-type: none"> • Formatos de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público • Informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta
	2.7 Participación Pública	Mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política electoral del partido	<ul style="list-style-type: none"> • Invitación y normatividad por medio de la cual los afiliados del partido o movimiento político pueden participar en la toma de decisiones programáticas para el desarrollo de campañas electorales • Canal para el reporte de faltas a la financiación de campañas por parte del ciudadano • Lineamientos para ser aportante de campaña (cuotas de afiliados y donaciones de particulares o privados)
	2.8 Datos Abiertos		<ul style="list-style-type: none"> • Documentos se encuentran en formato de datos abiertos
	Otra Información Financiación de Campañas	Cuentas Claras	<ul style="list-style-type: none"> • Enlace a Cuentas Claras • Instructivo para el reporte a través de Cuentas Claras
Rendición de cuentas		<ul style="list-style-type: none"> • Instructivos para rendición de cuentas <ul style="list-style-type: none"> - Fuentes prohibidas para la financiación de campañas - Topes establecidos para la campaña electoral del 2019 	

Fuente: Elaboración propia con base en lo establecido en los artículos 9 y 11 de la ley 1712 de 2014

Para la evaluación de cumplimiento con la publicación de información de las organizaciones políticas las categorías presentadas en la Tabla No. 1, se complementan con los aspectos a examinar sobre el financiamiento de las campañas como por ejemplo, formatos de rendición de cuentas, normatividad aplicable, políticas para el manejo de aportes, donaciones y créditos, entre otros. Estas categorías de análisis se presentan en la Tabla No.2. El protocolo para verificación de información se puede encontrar en la Hoja 2 del documento de Excel “Anexo 1. Acceso a la información Organizaciones Políticas y Entidades”.

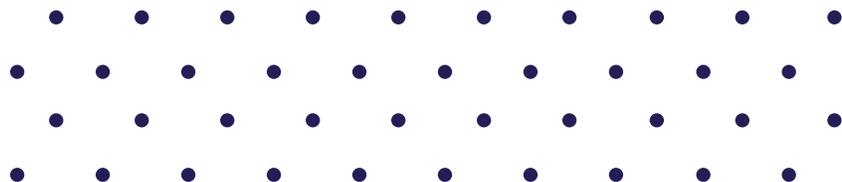
Tabla 2. Categorías de Análisis en relación con la información establecida en la Tabla No. 1 de Criterios de información a revisar en página web de las organizaciones políticas sobre los procesos de monitoreo, control y sanción al financiamiento de las campañas electorales.

CRITERIOS	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO
1. Transparencia y Acceso a la información	Tener en su página de inicio de una manera que permita su fácil reconocimiento, la sección Transparencia y Acceso a la Información.
2. Información sobre la estructura orgánica	Al referirse a contenidos mínimos sobre la estructura de la entidad, establecidos en el artículo 9 de la ley 1712 de 2014, el criterio de cumplimiento es total. Es decir, se debe cumplir la publicación de todos los documentos referidos en la sección “Información de la categoría”. Estos además están contenidos en los estatutos del partido, exceptuando el apartado de Departamentos y áreas que no es señalado como obligatorio por la ley.
3. Información Presupuestal	Tener el Presupuesto vigencia 2019 o la Ejecución Presupuestal de alguna de las dos vigencias anteriores (2017 o 2018)
4. Información sobre Talento Humano	Contar al menos con <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombres y Apellidos, 2. Empleo, cargo o actividad que desempeña y 3. Dirección o teléfono institucional 4. De los auditores, contadores, veedores, integrantes de la comisión de ética y directivos.
5. Información sobre Normatividad	Contar al menos con la <ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución Política de Colombia, 2. Ley 130 de 1994, 3. Ley 1475 de 2011, 4. Ley 1712 de 2014 y 5. Código de ética del partido.
6. Información sobre Servicios y Trámites	Contar al menos con: <ol style="list-style-type: none"> 1. Información sobre capacitaciones a candidatos en regulación electoral, financiamiento y rendición de cuentas 2. Formulario postulación candidatos a campañas electorales 3. Lineamientos de selección e inscripción de candidatos 4. Información sobre inhabilidades a candidatos
7. Información sobre Procedimiento y decisiones	Contar al menos con: <ol style="list-style-type: none"> 1. Lineamientos sobre sanciones por irregularidades al financiamiento de campañas 2. Política o directriz sobre aportes a la organización política u aportes de militantes para campañas electorales o con Política o directriz sobre la transferencia de recursos privados

	<p>del partido o movimiento a los candidatos</p> <p>3. Plataforma programática y programas de gobierno</p> <p>4. Informe de sanciones por financiamiento irregular</p> <p>• Para el caso de los partidos que no han sido sancionados, se espera que como buena práctica destaquen que no han recibido ninguna sanción por temas de financiamiento irregular.</p>
8. Información sobre Mecanismos internos y externos de supervisión, notificación y vigilancia	<p>Contar al menos con:</p> <p>1. Información sobre Consejo Nacional Electoral</p> <p>2. Información de la auditoría interna del partido, -Descripción del origen de los ingresos del partido, movimiento o campaña</p>
9. Información para la participación pública	<p>Contar al menos con:</p> <p>1. Formatos de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público</p> <p>2. Formato para ser aportante de campaña como afiliado del partido o Formato para ser donante de campaña como particular o privado</p>
10. Información sobre Datos Abiertos	<p>La mayoría de los documentos pueden ser reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona, en cualquier momento y en cualquier lugar.</p>
11. Información para el reporte de la financiación a campañas	<p>Contar al menos con;</p> <p>1. Enlace a cuentas claras o con un Instructivo de uso de cuentas claras</p> <p>2. Información sobre fuentes prohibidas para la financiación de campaña</p> <p>3. Información sobre topes establecidos para la campaña electoral del 2019</p>

Fuente: Elaboración propia.

El resultado de la revisión a partir de las categorías de análisis se encuentra en la Hoja 4 del documento de Excel Anexo 1. Acceso a la información Organizaciones Políticas y Entidades. En este anexo se destaca la información con la que cuenta las organizaciones políticas en relación con las categorías mencionadas y se realiza una serie de observaciones, respecto a la información faltante.



2.1.1 Resultados revisión de Información, Transparencia Activa de Organizaciones Políticas⁴

Las ilustraciones 1 y 2 muestran de manera resumida, los resultados encontrados para el análisis de transparencia activa de las organizaciones políticas. En el primer caso se hace una relación con las categorías de análisis desarrolladas en la metodología. Y la segunda ilustración hace referencia a los datos encontrados por organización política.

Ilustración 1.- Consolidado criterios de análisis del acceso a la información de las organizaciones políticas, sobre los procesos de monitoreo, control y sanción al financiamiento de las campañas según lo establecido en la Ley 1712 de 2014.



Fuente: Elaboración propia.

Ilustración 2.- Consolidado número de criterios cumplidos por Organización Política



Fuente: Elaboración propia.

La información detallada de la evaluación en página web de cada una de las organizaciones políticas se encuentra en el Anexo 2. Resultados Acceso a Información Organizaciones Políticas⁵.

Para tener más claros los resultados obtenidos en la evaluación de publicación de información sobre aspectos relativos al manejo de los recursos de campañas políticas, a continuación se recogen de forma más detallada estos resultados:

⁴ Número de Partidos que cumplen con los criterios de análisis

⁵ Como nota aclaratoria es crucial enfatizar que con este análisis no se tiene la intención de realizar un ranking de partidos de acuerdo a su desempeño al acceso de información, por el contrario, la investigación busca ser una herramienta para que las organizaciones políticas puedan complementar y fortalecer su ejercicio de cumplimiento a la ley 1712 de 2014, y a la vez fortalecer sus procesos de control, monitoreo y sanción al financiamiento de las campañas. Es por esto que la hoja 4 del "Anexo 1 Acceso a la información Organizaciones Políticas y Entidades Electoral" cuenta con observaciones sobre el análisis realizado.

Tabla 3. Resultados de la evaluación de publicación de información Organizaciones Políticas

Categoría de Análisis	Resultado revisión organizaciones políticas
Transparencia y Acceso a la información	Todos los partidos (12) cuentan con el botón de transparencia en su página web, este se encuentra en la página de inicio de los portales web de las organizaciones políticas.
Información sobre la estructura orgánica	La mayoría de las organizaciones políticas fallan en no tener información sobre los mecanismos de impugnación de las decisiones adoptadas por los órganos de dirección, gobierno, administración y control, así como por las respectivas bancadas. Solo 4 partidos (Partido Cambio Radical, Partido Mira, Polo Democrático Alternativo –PDA- y Movimiento Alternativo Indígena Y Social –MAIS) cuentan con completa información sobre el criterio de estructura orgánica.
Información Presupuestal	8 de los 12 partidos cumplen con tener uno de los dos documentos solicitados, ya sea el presupuesto vigente del 2019, o la ejecución presupuestal de los años 2017 o 2018. Los partidos de Opción Ciudadana, Partido de la U, Partido Centro Democrático y la Unión Patriótica no cuenta con esta información, ya sea porque no tienen ninguno de los dos documentos o porque estos se encuentran desactualizados.
Información sobre Talento Humano	Casi todos los partidos cumplen con tener información sobre los nombres, cargo o dependencia, y correo o teléfono institucional de sus auditores, contadores, veedores, integrantes de la comisión de ética y directivos (10). Los partidos Opción Ciudadana y Unión Patriótica no cuentan con estos tres requisitos.
Información sobre Normatividad	Uno de los aspectos que llama la atención, es que solamente 3 partidos (Partido Liberal, MIRA y Cambio Radical), cuentan con información completa sobre normatividad general. Sobre esto se debe relatar que 6 de las organizaciones políticas no registran en su página web a la ley 1712 de 2014. Estas son: Partido Opción Ciudadana, Alianza Verde, Partido ASI, Partido de la U, Polo Democrático Alternativo y la UP.
Información sobre Servicios y Trámites	Los partidos fallan en promover y realizar ejercicios de capacitación a candidatos para el proceso democrático y otorgar información respecto a las diferentes inhabilidades a estos. Dos aspectos que van de la mano, y que su promoción permitiría facilitar y fortalecer el control a las campañas electorales por parte de los partidos. Sobre este aspecto, sólo los partidos MAIS y Centro Democrático cumplen con esta información.
Información sobre Procedimiento y decisiones	El aspecto más preocupante que dejó el análisis, es que ninguno (0) de los partidos cuenta con información completa sobre los procedimientos y la toma de decisiones al interior de las organizaciones políticas. Esto debido a que falta información sobre los lineamientos para ser donante a campañas, o porque no existen lineamientos ni informes sobre las sanciones por financiamiento irregular recibidas por los partidos.
Información sobre Mecanismos internos y externos de supervisión, notificación y vigilancia	Sólo 3 partidos (Conservador, MIRA y MAIS) cumplen con este criterio. Es de llamar la atención que incluso algunas de las organizaciones políticas revisadas no cuentan en su página web con información o enlaces directos al Consejo Nacional Electoral o que no tienen registrado sus informes de auditorías de las vigencias pasadas.
Información para la participación pública.	Los partidos presentan vacíos en cuanto la existencia de formatos para ser donante a campaña, sólo 4 (Partido Conservador, Partido de la U, PDA, y Centro Democrático) cuentan con esta información la cual es reseñada dentro del criterio de análisis de participación pública
Información sobre Datos Abiertos	A pesar de que falta mucha información, la mayoría de los documentos que se encuentran en los portales de las organizaciones políticas están en formatos que permiten su reutilización y un fácil acceso a estos. Solamente los partidos tradicionales Liberal y Conservador, no cumplen con la categoría de datos abiertos.
Información para el reporte de la financiación a campañas	Sólo 2 de los 12 partidos (Partido Alianza Social Independiente –ASI- y el Polo Democrático Alternativo -PDA-), presentan información completa para el reporte de la financiación a campañas. Esto es alarmante ya que faltando menos de un mes para la inscripción de candidatos a las elecciones territoriales, la mayoría de los partidos no tienen publicadas las resoluciones u otros documentos que den cuenta sobre los topes establecidos para la campaña electoral de la vigencia actual

Fuente: Elaboración propia.

Otros de los resultados encontrados tras el ejercicio de transparencia activa a las organizaciones políticas fueron:

- Ninguno de los partidos cumplió con el total de los criterios establecidos para el acceso a la información (11). De hecho el máximo cumplimiento de las organizaciones políticas fue de 7 dimensiones de análisis. Estos fueron alcanzados por los partidos políticos MIRA, Polo Democrático Alternativo –PDA- y el Movimiento Alternativo Indígena y Social –MAIS-
- En una segunda escala, se encuentra el Partido Cambio Radical con 6 criterios de cumplimiento y el partido Conservador, la Alianza Social Independiente –ASI y el Partido Unión Patriótica –UP-, con 5 criterios cada uno.
- Con 4 criterios cumplidos, se encuentran el partido Liberal y el Partido de la U.
- Finalmente, con sólo 2 criterios de cumplimiento, el partido Opción Ciudadana y el Centro Democrático, los cuales presentan una serie de limitaciones de acceso a la información en su página web.

2.2 Transparencia Pasiva, respuesta a solicitudes de información de Organizaciones Políticas

Entendiendo que la garantía del derecho de acceso a la información no se cumple exclusivamente en la publicidad de información de manera proactiva, la Ley 1712 de 2014 también contempla las solicitudes de información como mecanismos de transparencia pasiva ante los cuales, las organizaciones políticas están en la obligación de recibir y dar respuesta ágil, completa y oportuna (Procuraduría General de la Nación. S.F. Pág. 24).

Como complemento a la verificación de información pública, se hicieron solicitudes de información a las 12 organizaciones políticas evaluadas. Los documentos sobre los que se requirió información fueron⁶:

- Procesos y procedimientos adelantados por la organización política con el fin de identificar fuentes prohibidas en la financiación de las campañas electorales de sus candidatos.
- Procesos y procedimientos adelantados por la organización política para realizar seguimiento, control y verificación de las contribuciones y donaciones realizadas por los afiliados del partido al funcionamiento del partido.
- Procesos y procedimientos adelantados por la organización política para realizar seguimiento, control y verificación de las contribuciones y donaciones realizadas por particulares o privados al funcionamiento del partido.
- Procesos y procedimientos adelantados por la organización política para realizar seguimiento, control y verificación de las contribuciones y donaciones realizadas por los afiliados del partido a las campañas electorales.
- Procesos y procedimientos adelantados por la organización política para realizar seguimiento, control y verificación de las contribuciones y donaciones realizadas por particulares o privados a las campañas electorales.

El envío de las solicitudes de información se hizo a los correos de las dependencias administrativas o de recepción de solicitudes de información, registrados en las páginas web de los partidos. Los resultados de las respuestas a las solicitudes de información se encuentran en la Hoja 5 “Matriz de transparencia pasiva a las organizaciones políticas” del documento de Excel Anexo 1. Acceso a la información Organizaciones Políticas y Entidades.



⁶ Las preguntas realizadas a través de solicitudes de información, se encuentran al final de este documento.

2.2.1. Resultados Revisión de Información, Pasiva de Organizaciones Políticas

Respecto a las solicitudes de información, sólo 5 de las 12 organizaciones políticas respondieron a las solicitudes de información realizadas, como se observa en la Tabla No. 4:

Se destaca que sólo los partidos Centro Democrático y MIRA, respondieron en los tiempos establecidos en el artículo 14 “Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones” de la Ley 1712 de 2014,

el cual señala que “toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción... y específicamente”. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción”.

El contenido de las respuestas a las solicitudes de información de transparencia pasiva se describe en la siguiente tabla:

Tabla 4. Resultados Transparencia Pasiva Organizaciones Políticas

P.Pol	Descripción Respuesta Transparencia Pasiva	Observaciones
CENTRO DEMOCRÁTICO	<p>Fecha Envío: 10-05-2019 Fecha Respuesta: 23-05-2019</p> <p>El documento está en formato pdf reutilizable, se titula “Extracto Manual Auditoria Ingresos” y da cuenta de información sobre el control de los ingresos realizado por el partido. En este sentido se especifica reglas, el formato y procedimiento para las:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Donaciones en cheque o transferencia 2. Donaciones y/o Contribuciones en Especie 3. Donaciones en línea 4. Manejo contribuciones cuantías menores <p>Asimismo, se señala las fuentes de financiación estatal y las fuentes prohibidas establecidas por la ley.</p>	<p>El documento ayuda a complementar el ejercicio realizado por transparencia activa, específicamente porque refiere a aspectos que no fueron encontrados en la revisión, como los procedimientos necesarios para la realización de donaciones al partido.</p> <p>El problema en este caso es que no se especifica si lo señalado es para donaciones y contribuciones a campañas o al funcionamiento del partido.</p>
PARTIDO MIRA	<p>Fecha Envío: 10-05-2019 Fecha Respuesta: 23-05-2019</p> <p>Es un documento escaneado que no permite su reutilización y el nombre del documento no es claro. Este es CEM-RL-19-595. El documento responde punto por punto a las solicitudes realizadas en el ejercicio de transparencia pasiva, diferenciando de esta manera los procedimientos y requisitos necesarios para las contribuciones o donación al funcionamiento de partidos y a las campañas electorales.</p>	<p>La respuesta dada complementa el ejercicio de transparencia activa, ya que permite encontrar información respecto a los servicios, trámites y procedimientos en la toma de decisiones realizadas por el partido, en la medida que señala los formatos específicos que se usan para las donaciones y contribuciones al partido.</p> <p>No obstante, al ser un documento escaneado, se dificulta el uso de la información dada por el partido como respuesta.</p>

<p>PARTIDO PDA</p>	<p>Fecha Envío: 10-05-2019 Fecha Respuesta: 28-05-2019</p> <p>Es un documento pdf escaneado, de nombre Respuesta D. Petición Sergio Rocha. El documento responde punto por punto a las solicitudes realizadas en la transparencia pasiva.</p> <p>Sobre los lineamientos y procedimientos para las donaciones o contribuciones al funcionamiento de los partidos se destaca que estos trámites se encuentran en proceso de aprobación de la nueva normatividad del partido.</p> <p>Respecto a las contribuciones o donaciones a campañas se destaca que estas se realizan de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la ley 1475 de 2011, y que su revisión está a cargo de la auditoría interna del partido.</p>	<p>La respuesta dada complementa el ejercicio de transparencia activa, ya que permite encontrar información respecto a los servicios, trámites y procedimientos en la toma de decisiones realizadas por el partido.</p> <p>No obstante, al ser un documento escaneado, se dificulta el uso de la información dada por el partido como respuesta.</p>
<p>PARTIDO CONSERVADOR</p>	<p>Es un documento pdf que permite su uso, de nombre Respuesta derecho petición Sergio Nicolás Rocha. En el documento se destaca que el partido señala que se vienen adelantando las acciones necesarias para consolidar la información que por sus características le corresponde en el marco de la Ley 1712 del 2014 y que esperan que próximamente esta información se encuentre consignada en la página web de la organización política.</p> <p>La información que adjuntan corresponde al proceso de donaciones, incluido en el Manual de Control Interno del 2018, como también los procesos y procedimientos que aplicó el partido a través de la firma contratada para la Auditoría Externa para las pasadas elecciones de Congreso de la Republica, procesos y procedimientos que son insumo de los que se consolidaran posteriormente.</p>	<p>La información que presenta la respuesta es detallada, clara y completa. Es un muy buen ejercicio de transparencia pasiva.</p> <p>La respuesta presenta los procesos de donaciones, los lineamientos de esta y además adjunta el formato de recepción de donaciones del partido.</p> <p>Mucho más que presentar aspectos establecidos por la ley, la respuesta dada por el partido muestra los procedimientos adelantados para realizar seguimiento, control y verificación de las contribuciones y donaciones realizadas por particulares o privados a las campañas electorales</p>
<p>PARTIDO UP</p>	<p>Es un documento en formato pdf que permite su uso, de nombre Manual Auditoría Elecciones 2019. El documento presenta las normas básicas de control interno establecidas por la Unión Patriótica, para la presentación de informes ante el concejo nacional electoral (fondo de campañas), de ingresos y gastos de campaña, cuentas claras</p>	<p>El documento es una descripción normativa de lo establecido por la ley para la presentación de informes de campañas, se aparta un poco de lo solicitado en el ejercicio de transparencia pasiva.</p> <p>Sin embargo es de resaltar que el día 29 de mayo de 2019, el auditor interno del partido UP, Juan Carlos Lemus Gómez, se comunicó con Transparencia por Colombia con el fin de ponerse a la disposición de la entidad para cualquier inquietud o ejercicio complementario de acceso a la información de la organización política.</p>

2.3 Revisión de Acceso a la Información Activa y Pasiva de las Entidades

Para el análisis de acceso a la información de las entidades priorizadas se tomó en consideración la misión y función de la entidad, su alcance en materia electoral y la normatividad que sustenta su competencia (Transparencia por Colombia & USAID. 2018). Asimismo, los criterios mínimos de la información que debería estar publicada en las páginas web de las 13 entidades revisadas, se construyeron en torno a documentos que tuvieran información respecto a los procesos de monitoreo,

control y/o sanción del financiamiento de campañas. Dado que cada entidad tiene unas funciones y competencias diferentes, a continuación, se presentan los criterios establecidos para cada entidad, así como las solicitudes de información a través de ejercicios de Transparencia Pasiva. Los resultados detallados de la revisión de esta información se encuentran en la Hoja 6 del documento Excel “Anexo 1. Acceso a la información Organizaciones Políticas y Entidades Electorales”.

2.3.1 Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Tabla 5. Acceso a la información Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Funciones/Objetivos de la entidad en relación con el proceso electoral	Normatividad	Información en materia electoral según sus funciones
Página web Revisada		http://www.dane.gov.co/
* Definir y producir la información estadística estratégica que deba generarse a nivel nacional, sectorial y territorial, para apoyar la planeación y toma de decisiones o aprobar las metodologías para su elaboración	*Decreto 262 de 2004. Art. 2	Índice de Costos de Campañas Electorales (ICCE)
	* Ley 1475 de 2011. Art. 24	Metodología del ICCE a partir de Cuentas Claras
		ICCE para campañas 2019
* Desarrollar el índice específico de precios para campañas electorales		Plan de trabajo o actualización del ICCE *Informe de reuniones realizadas con el CNE para la actualización del ICCE

Fuente: Elaboración propia.

- La revisión realizada al DANE muestra que en su página web se encuentra publicado el documento del Índice de Costos de Campañas Electorales, correspondiente a los períodos 2010-2018. Asimismo, presenta la Metodología General Índice de Costos de Campañas Electorales – ICCE, realizado en el año 2016.

- Sin embargo, no se encontró información sobre el ICCE para las campañas electorales del 2019, ni tampoco sobre las actividades o reuniones de coordinación realizadas entre el DANE y el CNE para la actualización del índice.

- Teniendo en cuenta lo anterior, el 23 de mayo

de 2019, se realizó la solicitud de información por transparencia pasiva para estos dos documentos. Para esto se usó el “Formulario Solicitud de Información” del DANE, y se recibió un correo de confirmación con

el número de radicado de la petición. El día 18 de junio la entidad dio respuesta a la solicitud, y esta se puede revisar en la Tabla 19 del presente documento.

2.3.2 Unidad de Información y Análisis Financiero

Tabla 6. Acceso a la información Unidad de Información y Análisis Financiero

Funciones/Objetivos de la entidad en relación con el proceso electoral	Normatividad	Información en materia electoral según sus funciones
Página web Revisada		https://www.uiaf.gov.co/
<p>* La UIAF tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas, prioritariamente el lavado de activos y la financiación del terrorismo.</p> <p>* Entidades vigiladas que manejen productos y servicios financieros para las campañas políticas y partidos políticos, deberán reportar a la UIAF el manejo de los recursos y las operaciones sospechosas frente al manejo de estos recursos</p>	<p>* Ley 1121 de 2006 (Art. 4)</p> <p>* Circular Externa 029 de 2014</p> <p>* Decreto 1674 de 2016</p>	<p>Informe de gestión sobre los reportes realizados a la UIAF, sobre el manejo de recursos y las operaciones sospechosas frente al manejo de recursos de campañas electorales durante el 2018.</p> <p>Actividades de cooperación realizadas con la Fiscalía General de la Nación para el monitoreo de recursos a las campañas electorales</p> <p>Actividades realizadas con el Consejo Nacional Electoral en el desarrollo del convenio interadministrativo de cooperación firmado en el 2015 para llevar a cabo tareas de análisis financiero relacionadas con posibles operaciones sospechosas relacionadas con la corrupción y el lavado de activos en el ámbito electoral.</p> <p>Instructivo para el reporte de información sobre campañas políticas y partidos políticos, versión más actualizada.</p>

Fuente: Elaboración propia.

- El alcance en términos electorales de la UIAF, se da “principalmente por la obligatoriedad de diversos actores y entidades de reportar operaciones sospechosas en el manejo de los recursos para las campañas políticas, ya sea por el origen de los mismos como por la destinación de estos”. (Transparencia por Colombia & USAID. 2018. Pág. 28)

- Se observa que en la página web de la UIAF hay un informe de la gestión anual, en la que se destaca la metodología con la que se hace el estudio y la

organización de la información recibida.

- Los documentos solicitados a la UIAF estaban dirigidos a mostrar los procesos y procedimientos mediante los cuales la entidad cumple sus funciones, especialmente sus acciones de coordinación con otras entidades. Sin embargo, la información que se encontró en la página fue parcial. Es decir, se encuentra que existen convenios entre entidades para la generación de acciones de prevención a la corrupción y el lavado de activos en el ámbito

electoral.

• Sin embargo, no se encuentra explícito la manera cómo se realizan estas acciones de cooperación entre diferentes entidades, es por ello que se solicitó por medio del ejercicio de transparencia pasiva, información respecto a las actividades de cooperación de la entidad con la Fiscalía y el Consejo Nacional Electoral.

• Finalmente uno de los aspectos que hay que señalar es que la UIAF cuenta con un instructivo para el “Suministro de información de campañas políticas y partidos políticos.” Dicho documento data del año 2013 y no fue posible encontrar una versión más actualizada del mismo, razón por la que se solicitó este documento por medio del módulo de Peticiones Quejas Reclamos Solicitudes y Denuncias, pero no se ha recibido respuesta.

2.3.3 Procuraduría General de la Nación

Tabla 7. Acceso a la información Procuraduría General de la Nación

Funciones/Objetivos de la entidad en relación con el proceso electoral	Normatividad	Información en materia electoral según sus funciones
Página web Revisada		https://www.procuraduria.gov.co/portal/index.jsp
<p>La Procuraduría tiene tres funciones misionales relativas a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Función preventiva: Vigilar la actuación de los servidores públicos y advertir sobre hechos que puedan llevar a la violación de normas 2. Función de intervención: Intervenir si así lo considera y de manera selectiva, ante las diferencias instancias administrativas y penales, con el fin de proteger los derechos y las garantías fundamentales de los ciudadanos 3. Función disciplinaria: Iniciar, adelantar y fallar investigaciones por faltas disciplinarias de servidores públicos y de particulares que ejercer funciones públicas o manejan dineros del Estado <p>Velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones estipuladas de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Además establecer una metodología para el cumplimiento de las disposiciones de la ley.</p>	<p>* Ley 734 de 2002</p> <p>* Ley 1864 de 2017</p> <p>Artículos 14, 15 y 16</p> <p>* Circular interna 012 de 2017</p> <p>* Ley 1712 de 2014. Art. 23</p>	<p>Informes sobre sanciones impuestas a funcionarios y servidores públicos por participar en política para las elecciones 2018</p> <p>Informe de la gestión realizada por la Comisión Nacional de Control y Asuntos Electorales frente al monitoreo o mecanismos preventivos sobre el control a la financiación de las campañas vigencia 2018</p> <p>Informe o directiva de las actividades realizadas para el monitoreo de financiación en materia de los delitos penales (1864) vigencias 2018 (Presidencia o Congreso)</p> <p>Informes sobre las labores de vigilancia y control sobre la financiación de campañas políticas y patrimonio del Estado realizadas por el órgano. Procesos electorales 2018 y lo que van a hacer en 2019</p> <p>Informe o lista de sanciones por intervención de autoridades administrativas en financiación de campañas electorales</p> <p>Informes, lista de sanciones, o comunicados sobre el cumplimiento de la ley Transparencia y Acceso a la información Pública de los sujetos obligados, según lo establecido en la ley 1712 de 2014.</p> <p>Presentación de la metodología o acciones para el cumplimiento de la ley de transparencia por parte de las organizaciones políticas.</p>

Fuente: Elaboración propia.

- La PGN es el máximo órgano del Ministerio Público conformado por la Defensoría del Pueblo y las personerías, en materia electoral tiene a su cargo las funciones preventivas, de intervención y disciplinarias.

- Tras el análisis realizado, se comprobó que la entidad cuenta con información referente a: i) Informes sobre sanciones impuestas a funcionarios y servidores públicos por participar en política para las elecciones 2018, ii) informes o directivas de las actividades realizadas para el monitoreo de financiación en materia de los delitos penales (1864) vigencias 2018 (Presidencia o Congreso), iii) Informes sobre las labores de vigilancia y control sobre la financiación de campañas políticas y patrimonio del Estado realizadas por el órgano. Procesos electorales 2018 y lo que van a hacer en 2019 y iv) Metodología o acciones promovidas para el cumplimiento de la ley de transparencia por parte de las organizaciones políticas.

- Sobre transparencia pasiva, el día 23 de mayo de 2019 por medio del sistema de trámites de la Procuraduría General de la Nación, se enviaron solicitudes de información respecto a: i) Los informes de la gestión realizada por la Comisión Nacional de Control y Asuntos Electorales frente al monitoreo o mecanismos preventivos sobre el control a la financiación de las campañas vigencia 2018, ii) Los informe o lista de sanciones por intervención de autoridades administrativas en financiación de campañas electorales y iii) Los reportes, lista de sanciones, o comunicados sobre el cumplimiento de la ley Transparencia y Acceso a la información Pública de los sujetos obligados, según lo establecido en la ley 1712 de 2014. Tras este proceso se recibió la notificación de que la solicitud había sido radicada en SIGDEA a través de la Ventanilla de la Sede Electrónica con un número de radicado para su seguimiento y consulta.

2.3.4 Fiscalía General de la Nación

Tabla 8. Acceso a la información Fiscalía General de la Nación

Funciones/Objetivos de la entidad en relación con el proceso electoral	Normatividad	Información en materia electoral según sus funciones
Página web Revisada		https://www.fiscalia.gov.co/colombia/
Investigar todas las denuncias y hechos que pongan en riesgo el libre ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos	Departamento administrativo de la Función Pública Decreto Ley No 016 de 2014 y 898 de 2017	Informe anual de desempeño que refleje datos de número de denuncias recibidas, atendidas y acciones realizadas para la vigilancia sobre los puestos de votación vigencia 2018
Definir plan de atención, seguimiento y prevención de la criminalidad electoral.	Ley 1864 de 2017. Art. 18	Investigaciones realizadas por violaciones a los delitos electorales establecidos en Ley 1864 de 2017
		Procedimiento realizado para la investigación por violaciones a los delitos electorales
		Información sobre los convenios o acuerdos con otras entidades para la generación de procesos de prevención a los delitos electorales.

Fuente: Elaboración propia.

- Según lo establecido en las funciones u objetivos de la FGN, la entidad investiga los delitos y acusa a los infractores ante los juzgados y tribunales competentes. En aspectos electorales, el Cuerpo Técnico de Investigación se “encarga de investigar todas las denuncias y hechos que pongan en riesgo el libre ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos”. (Transparencia & USAID. 2018). Asimismo, tiene la labor de recibir denuncias por irregularidades en el proceso electoral. Con la expedición de la Ley 1864 de 201 este apartado se amplió a los tres nuevos delitos penales por la violación de las normas relativas al financiamiento de campañas.

- Respecto al análisis de transparencia activa, se encontró que la página web de la entidad contaba en su informe de gestión anual, con una sección titulada corrupción electoral. En esta, la Fiscalía General de la Nación presenta los números de denuncias recibidas y atendidas por la entidad. Además, el informe contiene información respecto a investigaciones realizadas por violaciones a delitos electorales.

Sobre estas investigaciones, la Fiscalía resalta que entre los acusados, “se han encontrado funcionarios de diferentes niveles y más de 2.000 intermediarios que habrían favorecido a candidatos al Congreso”. Además de esto, se destacan los casos de:

- Operación casa blanca en Barranquilla, la cual consistía en una red de votos para favorecer las campañas de Aída Merlano al Senado y Lilibeth Llinás a la Cámara de Representantes por el Atlántico.

- La compra de votos al Senado en Ciénaga, Magdalena, para el candidato Fabián Castillo

- La compra de votos por parte de la campaña de Margarita Restrepo, para la Cámara de Representantes, en Medellín,

- El caso de corrupción y exigencia de votos realizado por el subdirector del SENA en Caucasia, Braulio Suárez,

- la imposición de votos en la localidad de Kennedy, Bogotá para la campaña a la Cámara de Diego Caro y

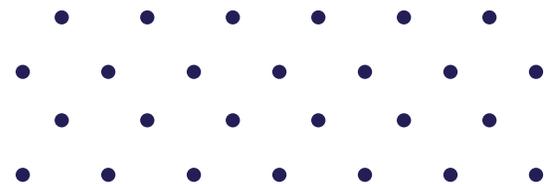
su fórmula al Senado, María Fernanda Cabal

- La alteración en los tarjetones de votación para las votaciones a la Cámara en el departamento de Cauca, y

- La alteración en el procedimiento de selección de jurados de votación para el municipio de Soledad (Atlántico) (Fiscalía General de la Nación, 2018).

- Además de los datos encontrados en el informe de gestión de la entidad, se preguntó respecto a los procedimientos realizados por la Fiscalía para la investigación y promoción de actividades de cooperación con otras entidades en la prevención y sanción de delitos electorales.

- Debido a que no se encontró información sobre los informes de gestión de la Unidad de delitos electorales, el día 23 de mayo de 2019 se realizó la respectiva solicitud de información a la entidad. Para esto, se utilizó el sistema de PQRS de la entidad, con el formato 2 “Solicitud de información pública a las entidades electorales”. De este proceso se recibió un número de radicado de la solicitud para realizar el seguimiento y control a la petición. El día 27 de Junio se recibió respuesta a la solicitud de información realizada a la entidad, esta contestación puede verse de manera detallada en la Tabla No. 19 del documento.



2.3.5 Superintendencia Financiera de Colombia

Tabla 9. Acceso a la información Superintendencia Financiera de Colombia

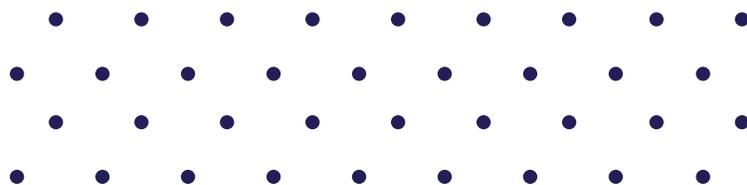
Funciones/Objetivos de la entidad en relación con el proceso electoral	Normatividad	Información en materia electoral según sus funciones
Página web Revisada		https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/
Vigilar y controlar las actividades realizadas por las personas financieras bursátiles, las aseguradoras y otras dedicadas al manejo, aprovechamiento o inversión de sus recursos.	<ul style="list-style-type: none"> *Decreto 2739 de 1991 * Decreto 633 de 1993 * Ley 964 de 2005 * Circular interna 032 de 2017 	<p>Lineamientos para entidades bancarias frente a apertura de cuentas de campañas</p> <p>Normativa frente a pólizas de seriedad y contragarantías</p> <p>Informe sobre las acciones de vigilancia que han realizado a las entidades financieras sobre el proceso de apertura de cuentas de campañas.</p>

Fuente: Elaboración propia.

- El alcance en materia electoral de la Superfinanciera se basa en sus labores de vigilancia y control a las entidades financieras encargadas del proceso de apertura de las cuentas de campaña, con las cuales los candidatos y las organizaciones políticas pueden recibir y manejar los recursos públicos y privados para el funcionamiento de los partidos, pero también para el financiamiento a campañas. En la revisión de la página web, esta información de apertura a cuentas de campaña, se encuentra en el sub-numeral 1.4 del Capítulo I del Título III de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, relacionado con las reglas especiales para la apertura de cuentas para el manejo de los recursos de las campañas políticas.

- Sobre normativa frente a las pólizas de seriedad y contragarantías, es función de la entidad establecer los criterios y requisitos generales para su expedición. En este caso, el examen de la página web, encontró que tal disposición se encuentra publicado en el sub-numeral 3.12 al Capítulo II del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica, referente a las reglas aplicables a la póliza de seriedad de la candidatura. Ambos documentos encontrados están en formato de datos abiertos y permiten su fácil reutilización.

- Para el ejercicio de transparencia pasiva, el 23 de mayo de 2019 se envió solicitud requiriendo el informe sobre las acciones de vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia sobre las entidades financieras para el proceso de apertura de cuentas de campañas. Este proceso se realizó por medio del portal de solicitudes de información de la entidad y se recibió el número de radicado de la petición. Posteriormente, el día 10 de junio la entidad dio respuesta a la solicitud y esta se puede encontrar de manera detallada en la Tabla No. 19 del presente documento.



2.3.6 Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales

Tabla 10. Acceso a la información Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales

Funciones/Objetivos de la entidad en relación con el proceso electoral	Normatividad	Información en materia electoral según sus funciones
Página web Revisada		https://www.dian.gov.co/Paginas/Inicio.aspx
Administrar los impuestos de renta y complementarios, de timbre nacional y sobre las ventas; los derechos de aduana y comercio exterior, así como los demás impuestos internos del orden nacional cuya competencia no esté asignada a otras entidades del Estado, bien se trate de impuestos internos o al comercio exterior, en lo correspondiente a su recaudación, fiscalización, control, represión, penalización, liquidación, discusión, cobro, devolución y sanción;	<ul style="list-style-type: none"> * Decreto 4048 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público * Decreto 1292 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público 	<p>Procesos y procedimientos para fiscalizar los reportes de declaración de ingresos y patrimonio de los partidos y movimientos políticos.</p> <p>Espacios de trabajo, colaboración y coordinación realizados con el CNE para el cumplimiento de la ley 1864 de 2017</p>

Fuente: Elaboración propia.

- Dado que entre sus funciones esta la administración de los impuestos de renta y complementarios, la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales cumple un papel fundamental en material electoral, ya que se encarga de revisar la información de los aportantes reportados en las declaraciones de renta y patrimonio de candidatos y familiares que financian con recursos propios sus campañas. (Transparencia & USAID. 2018. Pág. 46)

- El examen realizado a la entidad, denotó que no cuenta en su página web, con ninguno de los documentos priorizados en materia electoral por este análisis. En ese sentido, se procedió a solicitar por medio de transparencia pasiva cada uno de la información señalada en la Tabla No. 10. Sin embargo, el portal de PQRS de la entidad, requería de iniciar sesión lo cual va en contravía con lo establecido en el artículo 24 de la ley 1712 de 2014⁷.

⁷ A pesar de que no se encontró información sobre los temas preguntados, Transparencia por Colombia conoce de la existencia del documento de compromisos de la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) para el Plan Nacional de Garantías Electorales, 2019. Este constituye una guía para los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, candidatos, gerentes, tesoreros y auditores de campañas, partidos y movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, movimientos sociales y promotores del voto en blanco y demás intervinientes en el proceso electoral, para el manejo de sus obligaciones de índole fiscal. Además se presentan las normas incorporadas en el Estatuto Tributario Nacional relacionadas con obligaciones formales, tales como la inscripción en el RUT, presentación de la declaración de ingresos y patrimonio, obligaciones de los agentes de retención en la fuente, responsables de IVA, reportes de información exógena, requisitos y formalidades para los donantes y donatarios, entre otras. (DIAN, 2019)

2.3.7 Consejo de Estado (Sección Quinta)

Tabla 11. Acceso a la información Consejo de Estado (Sección Quinta)

Funciones/Objetivos de la entidad en relación con el proceso electoral	Normatividad	Información en materia electoral según sus funciones
Página web Revisada		http://www.consejodeestado.gov.co/
<p>Funciones para adelantar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los procesos de simple nulidad contra actos de contenido electoral 2. Los procesos de nulidad y restablecimiento del derecho, distintos de los de carácter laboral, contra actos de contenido electoral 3. Los procesos electorales relacionados con elecciones o nombramientos 4. El recurso extraordinario de revisión contra las sentencias de carácter electoral, dictadas en única instancia por los tribunales administrativos 5. Los recursos incidentes y demás aspectos relacionados con los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva 6. Las acciones de tutela que sean de competencia del Consejo de Estado, en n diez por ciento (10%) del total 7. Las acciones de cumplimiento, de manera transitoria, en virtud del párrafo del artículo 3o de la Ley 393 de 1997. 	<p>*Acuerdo 58 de 1999 del Consejo de Estado Art. 13</p> <p>*Ley 1437 de 2011</p> <p>* Ley 393 de 1997</p> <p>* Ley 1475 de 2011. Art. 13. Numeral 7</p>	<p>Sentencias del Consejo de Estado vigencia 2018 o 2017 sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de procedimientos de pérdida de investidura y motivos * Número de procedimientos de declaratoria de nulidad de la elección * Número de procedimientos sancionatorios en contra de agrupaciones políticas con personería jurídica * Número de procesos trasladados por el CNE y resueltos por este tribunal <p>Información al ciudadano sobre sentencias relacionados con nulidad electoral</p> <p>Procesos y procedimientos seguidos por la entidad, para decidir respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Demandas de nulidad electoral - Recursos extraordinarios de revisión contra las sentencias de carácter electoral proferidas por los tribunales administrativos.

Fuente: Elaboración propia.

- La sección quinta del Consejo de Estado, es la sección encargada de “decidir sobre la legalidad de los actos que se expiden en el proceso electoral, sobre los actos electorales y los actos de contenido electoral” (Consejo de Estado. S.F).

- El análisis de transparencia activa realizada a la página web del Consejo de Estado destacó que se cuenta con información sobre el número de procedimientos de pérdida de investidura y motivos, y respecto al número de procedimientos de

declaratoria de nulidad de la elección. Estos datos se pueden encontrar en el documento de rendición de cuentas realizada para el periodo 2017 de la entidad. Sobre esta información, el informe refiere que durante el 2017 la Sala Plena Contenciosa aprobó 43 autos y 16 fallos, de los cuales 8 son por temas de nulidad electoral, y 16 por pérdida de investidura. (Consejo de Estado. 2017)

- Asimismo, la página cuenta con la herramienta de repositorio de relatorías, por medio de la cual, se

pueden encontrar las sentencias relacionadas con los temas de nulidad electoral.

- En el ejercicio de transparencia pasiva, se realizaron solicitudes respecto al número de procedimientos sancionatorios en contra de agrupaciones políticas con personería jurídica y el número de procesos trasladados por el CNE y resueltos por este tribunal. Además, se enfatizó sobre los procesos realizados por la entidad para la toma de decisiones en

cuanto demandas de nulidad electoral y recursos extraordinarios de revisión contra las sentencias de carácter electoral proferidas por los tribunales administrativos. La petición fue realizada el día 24 de mayo de 2019, y se envió al correo ces5secr@consejoestado.ramajudicial.gov.co. Finalmente, el día 13 junio la entidad dio respuesta a la solicitud y la contestación puede verse de manera detallada en la Tabla No. 19 del presente documento.

2.3.8 Colombia Compra Eficiente

Tabla 12. Acceso a la información Colombia Compra Eficiente

Funciones/Objetivos de la entidad en relación con el proceso electoral	Normatividad	Información en materia electoral según sus funciones
<p>Página web Revisada</p>		<p>https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente</p>
<p>* Desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad del mismo, a fin de que se cumplan los principios y procesos generales que deben gobernar la actividad contractual de las entidades públicas.</p> <p>* Coordinar con las demás entidades públicas las gestiones necesarias para el cumplimiento del objetivo de la Agencia.</p>	<p>Decreto 4170 de 2011 del Departamento Administrativo de la Función Pública. Art. 3 Núm. 2 y 3</p>	<p>Actividades realizadas con la autoridad electoral en el diseño de propuestas para transparentar la compra de bienes y servicios en campañas políticas</p>

Fuente: Elaboración propia.

- La entidad Colombia Compra Eficiente puede generar propuestas que articulen los procesos de contratación y compra de bienes y servicios en las campañas electorales. Debido a que no se encontró información respecto a las acciones que adelanta esta agencia de la rama ejecutiva, se procedió a realizar la solicitud de información, para el ejercicio de transparencia pasiva.

- Para solicitar esta información, se hizo envío solicitud a la entidad puesto que el sistema de peticiones, quejas, solicitudes y reclamos requiere iniciar sesión o realizar la solicitud de manera anónima, lo cual va en contravía con lo establecido en el artículo 24 de la ley 1712 de 2014.

2.3.9 Ministerio del Interior

Tabla 13. Acceso a la Información Ministerio del Interior

Funciones/Objetivos de la entidad en relación con el proceso electoral	Normatividad	Información en materia electoral según sus funciones
Página web Revisada		https://uriel.mininterior.gov.co/
Coordinar con las demás autoridades competentes el diseño e implementación de herramientas y mecanismos eficientes en materia electoral, que busquen garantizar el normal desarrollo de los procesos electorales.	Ley 489 de 1998 Art. 59	Lineamientos para la coordinación, diseño e implementación de mecanismos eficientes que garantizaron el desarrollo normal de los procesos electorales vigencia 2018 (Congreso o Presidencia) Informes anuales Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, vigencia 2017 o 2018
Presidir y Convocar la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales	Decreto 2821 de 2013	Informes Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral (URIEL) vigencia 2018 Reporte de actividades de pedagogía y formación a autoridades y ciudadanía a nivel territorial en torno a los delitos electorales y la presentación de denuncias realizados por la URIEL en temas de financiación a campañas, Vigencia 2018

Fuente: Elaboración propia.

- La revisión a la página web del Min Interior se hizo tomando en cuenta las funciones y objetivos de la entidad. Es así como se encuentra información de cada uno de los documentos destacados en materia electoral entre los que se encuentran: El decreto 430 de 2018, donde la entidad dictó las normas para la conservación del orden público para las elecciones al Congreso de 2018; mientras que el decreto 847 de 2018 dictó las normas para la conservación del orden público en la elección de Presidente y Vicepresidente del año 2018, su informe de gestión anual del año 2018 en el cual se reporta sobre las actividades realizadas por la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales y por la Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral (URIEL).

- Debido a que se encontraron todos los documentos priorizados en el ejercicio de transparencia activa, no se realizó la solicitud de información por transparencia pasiva a la entidad.

2.2.10. Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Tabla 14. Acceso la información Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Funciones/Objetivos de la entidad en relación con el proceso electoral	Normatividad	Información en materia electoral según sus funciones
Página web Revisada		http://www.minhacienda.gov.co/
Tiene como objetivo la definición, formulación y ejecución de la política económica del país, de los planes generales, programas y proyectos relacionados con esta, así como la preparación de las leyes, la preparación de los decretos y la regulación, en materia fiscal, tributaria, aduanera, de crédito público, presupuestal, de tesorería, cooperativa, financiera, cambiaria, monetaria y crediticia.	Decreto 4712 de 2008 Art. 2	Resoluciones de entrega de recursos a la Registraduría para: Funcionamiento del CNE y del Fondo Nacional de Financiación de la Política.
El Consejo Nacional Electoral con el apoyo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá realizar periódicamente los estudios que correspondan con el objeto de garantizar que los límites al monto de gastos fijados reflejen el valor real de las campañas electorales.	Ley 1475 de 2011. Art. 24	Estudio de costos reales de campañas políticas vigencia 2018 * Informe del proceso de estudio * Informe actividades realizadas para el establecimiento de los límites al monto de gastos en campañas electorales.

Fuente: Elaboración propia.

- El examen y revisión de acceso a la información en materia electoral al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, evidenció que la entidad no cuenta en su página web con los documentos priorizados según las funciones que desempeña.

- Por esta razón el día 24 de mayo de 2019, se solicitó por medio del correo institucional atencioncliente@minhacienda.gov.co, i) las resoluciones de entrega de recursos al Consejo Nacional Electoral y ii) el estudio de costos reales de campañas políticas vigencia 2018. Tras este ejercicio de transparencia pasiva, se recibió un número de radicado del

proceso de petición de información. Esta solicitud tuvo respuesta el día 18 de junio, y puede verse de manera detallada en la Tabla No. 19 del presente documento.

2.2.11. Ministerio de Justicia

Tabla 15. Acceso a la información Ministerio de Justicia

Funciones/Objetivos de la entidad en relación con el proceso electoral	Normatividad	Información en materia electoral según sus funciones
Página web Revisada		https://www.minjusticia.gov.co/?nomo=1
El Ministerio de Justicia y del Derecho enviará un informe trimestral al Congreso de la República en el que se presenten los avances en la definición de la política criminal electoral.	Ley 1864 de 2017. Art. 17	Lineamientos Política Criminal Electoral *Informes sobre los avances realizados para la definición de la política criminal electoral --- Actas enviadas al Congreso de la República en los que se presentan los avances en la definición de la política criminal electoral.

Fuente: Elaboración propia.

- Teniendo en cuenta que el artículo 17 de la Ley 1864 de 2017 destacó al Ministerio de Justicia como el órgano encargado de coordinar la construcción de la política criminal electoral y de enviar informes trimestrales al Congreso de la República sobre los avances de esta, el examen realizado por transparencia activa mostró que si bien no se ha completado el proceso de definición de la ley, la página web cuenta con noticias sobre las actividades y el proceso realizado por la entidad en la materia.

- Con el objetivo de hacer seguimiento a lo establecido en la Ley 1864 de 2017, el día 21 de mayo de 2019, se solicitó por medio de transparencia pasiva, los informes enviados al Congreso de la República, sobre los avances de la política criminal electoral. Respecto a la solicitud, la entidad dio respuesta el día 30 de mayo, y esta se puede encontrar de manera detallada en la Tabla No. 19 del presente documento.

2.2.12. Consejo Nacional Electoral

Tabla 16. Acceso a la información Consejo Nacional Electoral

Funciones/Objetivos de la entidad en relación con el proceso electoral	Normatividad	Información en materia electoral según sus funciones
Página web Revisada		https://www.cne.gov.co/
<p>El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Sobre los temas de monitoreo, prevención y sanción al financiamiento se pueden destacar las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer la suprema inspección, vigilancia y control de la organización electoral 2. Conocer y decidir definitivamente los recursos que se interpongan contra las decisiones de sus delegados sobre escrutinios generales y en tales casos hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales correspondientes. 3. revisar escrutinios y los documentos electorales concernientes a cualquiera de las etapas del proceso administrativo de elección con el objeto de que se garantice la verdad de los resultados. 4. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. 	<p>Constitución Política de Colombia Art. 265</p>	<p>Revisión cumplimiento de la entidad a los aspectos de información mínima obligatoria establecido en la ley 1712 de 2014.</p> <p>Actividades de vigilancia y control, realizadas por el CNE para el cumplimiento del artículo 14 de la ley 1864 de 2017 sobre la Financiación de campañas electorales con fuentes prohibidas, elecciones 2018. Ver en comunicados CNE</p> <p>Actividades de vigilancia y control realizadas por el CNE para el cumplimiento del artículo 15 de la ley 1864 de 2017 sobre Violación de los topes o límites de gastos en las campañas electorales, elecciones 2018. Ver en comunicados CNE</p> <p>Actividades de vigilancia y control realizadas por el CNE para el cumplimiento del artículo 16 de la ley 1864 de 2017 sobre omisión de información, elecciones 2018. Ver en comunicados CNE</p> <p>Resoluciones de distribución de la reposición de votos vigencia 2018 para Congreso y Presidencia.</p> <p>Espacio general de información elecciones locales de 2019.</p> <p>Resolución de reajuste y fijación de los valores correspondientes a la reposición de gastos por voto válido para elecciones locales vigencia 2019</p> <p>Resolución sobre límites a los montos de gastos de las campañas electorales de las listas de candidatos para las elecciones a asambleas, concejos municipales o distritales y juntas administradoras locales, vigencia 2019.</p> <p>Resolución sobre los límites a los montos de gastos de las campañas electorales de las</p>

5. Distribuir los aportes que para el financiamiento de las campañas electorales y para asegurar el derecho de participación política de los ciudadanos, establezca la ley.	Constitución Política de Colombia Art. 265	listas de candidatos parara las elecciones a asambleas, concejos municipales o distritales y juntas administradoras locales, vigencia 2019.
6. Reconocer y revocar la Personería Jurídica de los partidos y movimientos políticos.		Resolución sobre los límites a los montos de gastos de las campañas electorales a los cargos uninominales de los candidatos que se inscriban para las elecciones a gobernaciones y alcaldías distritales y municipales, vigencia 2019
7. Colaborar para la realización de consultas de los partidos y movimientos para la toma de decisiones y la escogencia de sus candidatos.		Resolución sobre la personería jurídica de los partidos y movimientos políticos vigencia 2019
8. Decidir la revocatoria de la inscripción de candidatos a Corporaciones Públicas o cargos de elección popular, cuando exista plena prueba de que aquellos están incurso en causal de inhabilidad prevista en la Constitución y la ley. En ningún caso podrá declarar la elección de dichos candidatos.		Informe sobre la Auditoría externa realizada por el CNE para las elecciones presidenciales y de Congreso de 2018.
		Resolución que fija la cuantía y asigna los recursos estatales para el funcionamiento de los partidos con personería jurídica, vigencia 2019

Fuente: Elaboración propia.

- Al ser parte del órgano electoral, la revisión al Consejo Nacional Electoral fue realizada con mayor detalle, de ahí la gran cantidad de información disponible en la materia. Con el objetivo de complementar el ejercicio de acceso a la información, se le realizó el examen de cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (1712 de 2014). La evaluación se hizo a partir de la “Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014” de la Procuraduría General de la Nación. Este análisis se puede encontrar en la Hoja 7 del documento de Excel “Anexo 1 Acceso a la información Organizaciones Políticas y Entidades”.

- La revisión de la información publicada muestra que, a pesar de la cantidad de información respecto a los procesos electorales, la entidad no tiene información en su página web sobre las medidas o acciones específicas de prevención de los tres nuevos delitos electorales establecidos en la Ley 1864 de

2017, ni tampoco sobre el informe de auditoría externa realizada por el CNE para las elecciones presidenciales y de Congreso de 2018.

- Por esta razón, el día 28 de mayo de 2019, por medio de su sistema de contacto, se envió solicitud de información sobre los documentos mencionados anteriormente. No obstante, no se recibió notificación de la petición realizada, por lo cual queda la duda de si la solicitud si fue recibida por la entidad.

2.2.13. Registraduría Nacional del Estado Civil

Tabla 17. Acceso a la información Registraduría Nacional del Estado Civil

Funciones/Objetivos de la entidad en relación con el proceso electoral	Normatividad	Información en materia electoral según sus funciones
Página web Revisada		https://www.registraduria.gov.co/
<p>Son funciones de la Registraduría:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Proteger el ejercicio del derecho al sufragio y otorgar plenas garantías a los ciudadanos, actuando con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás. *Dirigir y organizar el proceso electoral y demás mecanismos de participación ciudadana y elaborar los respectivos calendarios electorales. 	<p>Departamento administrativo de la función pública Decreto 1010 de 2000 Art. 5</p>	<p>Revisión cumplimiento de la entidad a los aspectos de información mínima obligatoria establecido en la ley 1712 de 2014.</p> <p>Presupuesto histórico asignado para el funcionamiento del CNE de los últimos 5 años.</p> <p>Lineamientos para la inscripción de candidatos a elecciones de 2019</p> <p>Informe sobre revocatorias de inscripción a candidatos de corporaciones públicas</p> <p>Procedimiento para aprobar requerimiento de solicitud de recursos para el Consejo Nacional Electoral (CNE).</p> <p>Procedimiento para trasladar recursos solicitados por el CNE.</p> <p>Procedimiento para la revisión de criterios que habiliten la inscripción de candidatos a campañas electorales.</p>

Fuente: Elaboración propia.

La revisión de transparencia activa realizada a la Registraduría Nacional del Estado Civil, se dio en dos partes. En primer lugar, se buscaron documentos en relación a las funciones y obligaciones en materia electoral con las que cuenta la entidad. De esta revisión se encontró que la institución cuenta en su página web con información de cada uno de los documentos priorizados en el análisis.

La información sobre el presupuesto histórico asignado al CNE, se puede encontrar en los informes de gestión anuales realizados por la Registraduría, mientras que los lineamientos para las elecciones 2019, están consignados en el Sistema Integral de Capacitación Electora. Y finalmente, el informe de revocatoria a la inscripción de candidatos, es un documento en formato pdf escaneado de vigencia

2015.

Para la revisión de publicidad de información en la RNEC se utilizó la “Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014” de la PGN. Los resultados detallados de esta revisión se encuentran en la Hoja 8 del documento de Excel “Anexo 1 Acceso a la información Organizaciones Políticas y Entidades”.

Respecto al ejercicio de transparencia pasiva a la entidad, se preguntó sobre los procesos que sigue la Registraduría para la aprobación y traslado de recursos al Consejo Nacional Electoral y además los procedimientos con los que cuenta el órgano, para la revisión de la inscripción de candidatos a campañas electorales.

Resultados acceso a la información entidades

La Tabla No. 18 resume la información encontrada tras el ejercicio de revisión de información disponible en las páginas web de las entidades priorizadas.

La tabla No. 19 por su parte, da cuenta de la información solicitada por transparencia pasiva a las entidades priorizadas. En esta se detalla, el correo de solicitud al cual se envió la petición y si esta tuvo respuesta o notificación de recibido.

Tabla 18. Resumen Resultados Transparencia Activa Entidades

Entidad	Información encontrada por Transparencia Activa	Ubicación Sitio Web	Observaciones
DANE	Índice de Costos de Campañas Electorales	https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ICCE/Resultados_ICCE_2018.pdf	El archivo es un documento en pdf que permite el tratamiento de los datos, señala el monto del ICCE correspondientes al período 2010 – 2018
	Metodología del ICCE a partir de Cuentas Claras	https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/fichas/metodologia_ICCE-01_V1.pdf	Documento está en archivo pdf y no tiene restricción para su uso.
Unidad de Información y Análisis Financiero	Instructivo para el reporte de información sobre campañas políticas y partidos políticos, versión más actualizada.	Documento se encuentra como formato PDF descargable	El documento encontrado es de vigencia 2013, por esta razón se realizó la solicitud por transparencia pasiva sobre si existía una versión más actualizada del mismo.
Procuraduría General de la Nación	Informes sobre sanciones impuestas a funcionarios y servidores públicos por participar en política para las elecciones 2018	https://www.procuraduria.gov.co/portal/index.jsp?option=co.gov.pgn.portal.frontend.component.pagefactory.gel.InformeGestionComponentPageFactory	Los informes de gestión contienen dentro de ellos, estadísticas y elementos que permiten ver la labor realizada por la Procuraduría en temas sancionatorios. Los informes de gestión son más completos en este tema que los informes de rendición de cuentas, en ese sentido, falta adjuntar el informe de gestión del año 2018.
	Informe o directiva de las actividades realizadas para el monitoreo de financiación en materia de los delitos penales (1864) vigencias 2018 (Presidencia o Congreso)	https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/DIRECTIVA_004.pdf	La directiva 004 del 2018 establece unas instrucciones para los servidores públicos, en relación con las jornadas electorales de 2018 para presidencia

Procuraduría General de la Nación	Informes sobre las labores de vigilancia y control sobre la financiación de campañas políticas y patrimonio del Estado realizadas por el órgano. Procesos electorales 2018 y lo que van a hacer en 2019	https://www.procuraduria.gov.co/portal/Procuraduria-mecanismos-elecciones-transparencia.news	La circular 006 se refiere a la vigilancia y control preventivo al proceso de inscripción de candidatos al Congreso de la República, con las instrucciones al Consejo Nacional Electoral (CNE); el procedimiento previo de los partidos y movimientos políticos y el proceso de inscripción de candidatos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC). La circular 007 hace referencia a la aplicación de la Ley 996 de 2005, Ley Estatutaria de Garantías Electorales y de Contratación Estatal, las restricciones en esta materia durante la campaña presidencial, las prohibiciones para los servidores públicos y las recomendaciones para los jefes o representantes legales y ordenadores del gasto de entidades públicas del nivel nacional y territorial.
	Presentación de la metodología o acciones para el cumplimiento de la ley de transparencia por parte de las organizaciones políticas.	https://www.procuraduria.gov.co/portal/buscar.page?cx=000583240346911865214%3A6xftjvivosw&cof=FORID%3A9&ie=UTF-8&q=matriz+de+cumplimiento&sa=Buscar	Existe el Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Decreto Min TIC 3564 de 2015. Es un formulario en Excel.
Fiscalía General de la Nación	Informe anual de desempeño que refleje datos de número de denuncias recibidas, atendidas y acciones realizadas para la vigilancia sobre los puestos de votación vigencia 2018	https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Informe-de-gestion-v-22-11-2018-PDF2.pdf	Informe de gestión cuenta con un apartado titulado corrupción electoral
	Investigaciones realizadas por violaciones a los delitos electorales establecidos en Ley 1864 de 2017	https://www.fiscalia.gov.co/colombia/fiscal-general-de-la-nacion/primeros-resultados-de-las-investigaciones-de-la-fiscalia-por-corrupcion-electoral/	
Superintendencia Financiera de Colombia	Lineamientos para entidades bancarias frente apertura de cuentas de campañas	https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/10083444	Se encuentra en el sub-numeral 1.4 del Capítulo I del Título III de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, relacionado con las reglas especiales

			para la apertura de cuentas para el manejo de los recursos de las campañas políticas. Es un documento en Word descargable.
	Normativa frente a pólizas de seriedad y contragarantías	https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/10083444	Se encuentra en el sub-numeral 3.12 al Capítulo II del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica, referente a las reglas aplicables a la póliza de seriedad de la candidatura. Documento en Word descargable
Consejo de Estado (Sección Quinta)	<p>Sentencias del Consejo de Estado vigencia 2018 o 2017 sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de procedimientos de pérdida de investidura y motivos * Número de procedimientos de declaratoria de nulidad de la elección * Número de procedimientos sancionatorios en contra de agrupaciones políticas con personería jurídica * Número de procesos trasladados por el CNE y resueltos por este tribunal 	http://www.consejodeestado.gov.co/wp-content/uploads/2017/10/Rendicion2017.pdf	Durante el año 2017, se convocaron 42 sesiones ordinarias y 2 sesiones extraordinarias, de las cuales efectivamente se realizaron 40 sesiones ordinarias y 1 sesión extraordinaria. Se realizaron 10 audiencias de pérdida de investidura. Durante el año 2017, la Sala Plena Contenciosa aprobó 43 autos y 16 fallos. Sobre el año 2018 la página presenta las decisiones por sujetos. El documento está en formato pdf y permite su manejo.
Ministerio del Interior	Lineamientos para la coordinación, diseño e implementación de mecanismos eficientes que garantizaron el desarrollo normal de los procesos electorales vigencia 2018 (Congreso o Presidencia)	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20430%20DEL%2005%20MARZO%20DE%202018.pdf * https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/noticias/decreto_847_del_18_de_mayo_de_2018.pdf	El decreto 430 de 2018 dicta las normas para la conservación del orden público durante el período de elecciones al Congreso de la República del 11 de marzo de 2018; mientras que el decreto 847 de 2018 dicta las normas para la conservación del orden público para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República en el periodo constitucional 2018 - 2022.
	Informes anuales Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, vigencia 2017 o 2018	https://uriel.mininterior.gov.co/sites/default/files/informe_de_gestion_mininterior_2018_0.pdf	
	Informes Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral (URIEL) vigencia 2018		

	Reporte de actividades de pedagogía y formación a autoridades y ciudadanía a nivel territorial en torno a los delitos electorales y la presentación de denuncias realizados por la URIEL en temas de financiación a campañas, Vigencia 2018		
Consejo Nacional Electoral	Resolución de reajuste y fijación de los valores correspondientes a la reposición de gastos por voto válido para elecciones locales vigencia 2019	https://www.cne.gov.co/component/phocadownload/category/26-normativa?start=10	Resolución No. 0259 de 2019. Documento escaneado y para descargar.
	Resolución sobre límites a los montos de gastos de las campañas electorales de las listas de candidatos para las elecciones a asambleas, concejos municipales o distritales y juntas administradoras locales, vigencia 2019.		Resolución No. 0254 de 2019. Documento escaneado y para descargar
	Resolución sobre los límites a los montos de gastos de las campañas electorales a los cargos uninominales de los candidatos que se inscriban para las elecciones a gobernaciones y alcaldías distritales y municipales, vigencia 2019		Resolución No. 0253 de 2019. Documento escaneado y para descargar
	Resolución sobre la personería jurídica de los partidos y movimientos políticos vigencia 2019	https://www.cne.gov.co/tramites-y-servicios/organizaciones-politicas	No se encuentra como resolución, pero está en la área trámites y servicios, sección directorio de organizaciones políticas
	Información sobre los tipos de delitos electorales	https://www.cne.gov.co/2-institucional/105-delitos-electorales	
	Resolución que fija la cuantía y asigna los recursos estatales para el funcionamiento de los partidos con personería jurídica, vigencia 2019.	https://www.cne.gov.co/prensa/comunicados-oficiales/68-cne-giro-a-los-partidos-174-mil-millones	Se encuentra como comunicado oficial del CNE.

Registraduría Nacional del Estado Civil	Presupuesto histórico asignado para el funcionamiento del CNE de los últimos 5 años.	https://www.registraduria.gov.co/-Informes-de-Gestion,40-	La información se encuentra en los informes de gestión anual. El documento está en formato datos abiertos.
	Lineamientos para la inscripción de candidatos a elecciones de 2019	https://www.registraduria.gov.co/-Sistema-Integral-de-Capacitacion-.html	Se encuentra consignado en el Sistema Integral de Capacitación Electoral.
	Informe sobre revocatorias de inscripción a candidatos de corporaciones públicas	https://www.registraduria.gov.co/Revocatoria-Inscripcion-de.html	Documento en formato pdf escaneado y de vigencia del año 2015.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 19. Resumen Resultados Transparencia Pasiva Entidades

Entidad	Información solicitada por Transparencia Pasiva	Respuesta Solicitud	Correo y confirmación Recibido
DANE	<p>ICCE para campañas 2019</p> <p>Plan de trabajo o actualización del ICCE</p> <p>*Informe de reuniones realizadas con el CNE para la actualización del ICCE</p>	<p>En cuanto a la respuesta realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística esta fue recibida el día 18 de Junio de 2019 de manera escrita y por correo electrónico y se destaca que:</p> <p>El índice de costos de campañas electorales se calcula anualmente utilizando como insumo las variaciones de precio obtenidas de otras operaciones estadísticas a cargo del DANE. Esto implica que las variaciones anuales del ICCE del año 2019 sólo se encontraran disponibles en febrero de 2020.</p> <p>Respecto a los informes o actas de reunión realizadas con el Consejo Nacional Electoral para la actualización del ICCE, se manifestó que esta información era de carácter reservado, entendiendo que el artículo 19 de la ley 1712 de 2014 establece la excepción sobre “documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos”.</p>	<p>https://orfeoott.dane.gov.co/orfeo/radicacionWeb/radicacionPqrs/ingresoPqr.php?rad=1</p> <p>DANE Número de Radicado: 20193130099612 código de</p>

<p>Unidad de Información y Análisis Financiero</p>	<p>Informe de gestión sobre los reportes realizados a la UAIF, sobre el manejo de recursos y las operaciones sospechosas frente al manejo de recursos de campañas electorales durante el 2018.</p> <p>Actividades de cooperación realizadas con la Fiscalía General de la Nación para el monitoreo de recursos a las campañas electorales</p> <p>Actividades realizadas con el Consejo Nacional Electoral en el desarrollo del convenio interadministrativo de cooperación firmado en el 2015 para llevar a cabo tareas de análisis financiero relacionadas con posibles operaciones sospechosas relacionadas con la corrupción y el lavado de activos en el ámbito electoral.</p>	<p>No se ha tenido respuesta.</p>	<p>https://superwas.supersociedades.gov.co/SistemaPQRSWeb/ProcesarPQRS?codigoTramite=103001</p>
<p>Procuraduría General de la Nación</p>	<p>Informe de la gestión realizada por la Comisión Nacional de Control y Asuntos Electorales frente al monitoreo o mecanismos preventivos sobre el control a la financiación de las campañas vigencia 2018</p> <p>Informe o lista de sanciones por intervención de autoridades administrativas en financiación de campañas electorales.</p> <p>Informes, lista de sanciones, o comunicados sobre el cumplimiento de la ley Transparencia y Acceso a la información Pública de los sujetos obligados, según lo establecido en la ley 1712 de 2014.</p>	<p>No se ha tenido respuesta.</p>	<p>https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica/tramites/browser.do#</p> <p>Su solicitud ha sido radicada en el SIGDEA a través de la Ventanilla de la Sede Electrónica con el número E-2019-300891 hoy, 23/05/2019 11:35:51.</p>

Fiscalía General de la Nación	Informes de la Unidad de Delitos Electorales	<p>Se tuvo respuesta sobre el tema de la unidad de delitos electorales. Sobre esto se señaló que dentro de la Fiscalía no existe una dependencia denominada “Unidad de delitos electorales” pero sí un eje temático de protección a los mecanismos de participación democrática y que este se encarga de investigar y judicializar los delitos relacionados con este tema.</p> <p>Además, se destacó que el eje apoyo las labores de policía judicial durante las elecciones legislativas de 2018, e hizo parte de la estrategia de atención del ente investigador a dichos comicios. Para esto se dispuso de 1561 fiscales, 6195 investigadores del CTI y 1012 asistentes de fiscal.</p>	<p>https://susi.fiscalia.gov.co/ui/#/pqr-new-request/1</p> <p>La PQRS ha quedado registrada en el sistema con el No. De Radicado 20196170054052 * Petición fue trasladada a DELEGADA CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA, según comunicación del día 24-05-2019</p>
	Procedimiento realizado para la investigación por violaciones a los delitos electorales		La PQRS ha quedado registrada en el sistema con el No. De Radicado 20196170064992
	Información sobre los convenios o acuerdos con otras entidades para la generación de procesos de prevención a los delitos electorales.		
Superintendencia Financiera de Colombia	Informe sobre las acciones de vigilancia que han realizado a las entidades financieras sobre el proceso de apertura de cuentas de campañas.	<p>El día 10 de Junio de 2019, la Superintendencia Financiera de Colombia dio respuesta a la solicitud de información sobre las acciones de vigilancia que han realizado a las entidades financieras sobre el proceso de apertura de cuentas de campañas, respecto la contestación se destaca:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Circular Externa 09 de 2015 de la entidad manifiesta que el manejo de los recursos de las campañas a través de cuentas únicas tiene como finalidad garantizar el principio de transparencia que debe rodear la actividad electoral para el correcto ejercicio democrático. - La Circular Externa 021 de 2015 la SFC estableció que las entidades vigiladas cuentan con un plazo máximo de 5 días hábiles para pronunciarse de forma definitiva respecto de la solicitud de apertura de las referidas cuentas. 	<p>https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml</p> <p>Número de Radicado: IQ2019052381880</p>

		<p>- La Circular Externa 021 de 2015 la SFC estableció que las entidades vigiladas cuentan con un plazo máximo de 5 días hábiles para pronunciarse de forma definitiva respecto de la solicitud de apertura de las referidas cuentas.</p> <p>- La Circular Externa 032 de la entidad contiene una serie de instrucciones relacionadas con la apertura de cuentas únicas, las pólizas de seriedad de la candidatura y las quejas expres</p> <p>Sobre las actividades relacionadas con el proceso electoral, en el año 2017 -2018 la entidad tramitó:</p> <p>Quejas: 12 quejas tramitadas las cuales fueron finalizadas y respondidas por las entidades financieras.</p> <p>- Estudios Especiales: 3 estudios especiales en donde la SFC, dio respuesta de la normativa aplicable, las gestiones adelantadas por la entidad y se informó sobre estos requerimientos a cada una de las entidades.</p> <p>- Consultas: 1 consulta la cual se respondió teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por la SFC en materia de cuentas únicas y retiros de dinero. (Condiciones generales establecidas en Circular Básica Jurídica).</p> <p>- Tutelas: 6 tutelas, trámites finalizados, Todos los fallos fueron a favor de la SFC, confirmados o no impugnados</p> <p>La entidad resalta la su participación en la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales y el trabajo realizado con los gremios, en la promoción de actividades para la vigilancia a la apertura de cuentas de campañas.</p>	
Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales	Procesos y procedimientos para fiscalizar los reportes de declaración de ingresos y patrimonio de los partidos y movimientos políticos.	No se realizó solicitud por incumplir con las normas del proceso de transparencia pasiva.	Pide iniciar sesión para realizar la solicitud de información

	Espacios de trabajo, colaboración y coordinación realizados con el CNE para el cumplimiento de la ley 1864 de 2017	No se realizó solicitud por incumplir con las normas del proceso de transparencia pasiva.	Pide iniciar sesión para realizar la solicitud de información
Consejo de Estado (Sección Quinta)	Número de procedimientos sancionatorios en contra de agrupaciones políticas con personería jurídica Número de procesos trasladados por el CNE y resueltos por este tribunal Procesos y procedimientos seguidos por la entidad, para decidir respecto a: - Demandas de nulidad electoral - Recursos extraordinarios de revisión contra las sentencias de carácter electoral proferidas por los tribunales administrativos.	Sobre la información solicitada a la Sección Quinta del Consejo de Estado, la respuesta dada el día 13 de Junio de 2019 de manera electrónica fue que <i>“No se encontró que en esta sección se hubiese adelantado algún proceso relacionado con procedimientos sancionatorios en contra de agrupaciones políticas con personería jurídica, la consulta se realizó a través del Sistema de Información Justicia xxi de la Sección Quinta de esta corporación en el módulo registro de actuaciones, en el campo asunto a tratar”.</i>	ces5secr@consejoestado.ramajudicial.gov.co Correo de confirmación de recibido.
Colombia Compra Eficiente	Actividades realizadas con la autoridad electoral en el diseño de propuestas para transparentar la compra de bienes y servicios en campañas políticas	No se realizó solicitud por incumplir con las normas del proceso de transparencia pasiva.	Pide iniciar sesión para realizar la solicitud de información
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Resoluciones de entrega de recursos a la Registraduría para: Funcionamiento del CNE y del Fondo Nacional de Financiación de la Política. Estudio de costos reales de campañas políticas vigencia 2018 * Informe del proceso de estudio * Informe actividades realizadas para el establecimiento de los límites al monto de gastos en campañas electorales.	El día 18 de Junio de 2019 y de manera escrita y por correo electrónico el Ministerio de Hacienda y Crédito Público dio respuesta a la solicitud de información sobre las “Resoluciones de aprobación de presupuesto a la autoridad electoral, vigencia 2018, en la que se señalen las actividades de Funcionamiento de Organizaciones Políticas, anticipos, reposición de gastos por votos, y financiamiento de los tribunales electorales.”. De esta contestación se resalta: <i>- Mediante la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018” y el Decreto 2236 de la misma fecha “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los</i>	atencioncliente@minhacienda.gov.co radicada con el No. 1-2019-047921

gastos” se apropiaron recursos por \$44.002 millones de pesos a la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC, para el funcionamiento de los partidos políticos.

- Mediante Resolución No. 0471 del 21 de febrero de 2018, se efectuó una distribución presupuestal en los gastos de funcionamiento de la RNEC por \$4.940 millones, para el funcionamiento y centro de pensamiento político del partido político “Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común – FARC”.

- Mediante Resolución No. 6667 del 15 de mayo de 2018, se aprobó un traslado de recursos por \$20.000 millones para el normal funcionamiento de los partidos políticos.

- Mediante Resolución No. 0294 del 5 de febrero de 2018, se efectuó una distribución presupuestal en los gastos de funcionamiento de la RNEC por \$8.841 millones, como anticipo al partido político “Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común – FARC”, en las elecciones para Congreso de la República 2018.

- Mediante Resolución No. 1430 del 6 de febrero de 2018, se aprobó un traslado de recursos por \$14.273 millones como anticipo a los partidos políticos para participar en las elecciones al Congreso 2018.

- Mediante Resolución No. 5243 del 24 de abril de 2018, se aprobó un traslado de recursos por \$3.222 millones para reposición de gastos de campaña de la Consulta Popular del Partido Liberal llevada a cabo en la vigencia 2017.

- Mediante Resoluciones Nos. 3571 del 22 de octubre de 2018 y la No. 15344 del 26 del mismo mes y año, se efectuó una distribución presupuestal en los gastos de funcionamiento de la RNEC por \$6.391 millones y una aprobación de recursos por \$472 millones, respectivamente, para reposición de gastos del movimiento significativo “La Patria de Pie” por su participación en la consulta interpartidista 2018 y la reposición de gastos de campaña de partidos y movimientos políticos que participaron en procesos electorales en las vigencias 2011 y 2015.

		<p>- Mediante Resolución No. 17101 del 3 de diciembre de 2018, se aprobó un traslado de recursos por \$2.701 millones para reposición de gastos de campaña de partidos y movimientos políticos que participaron en procesos electorales en las vigencias 2011, 2014 y 2015.</p> <p>- Mediante Resolución No. 4755 del 4 de diciembre de 2018, se efectuó una distribución presupuestal en los gastos de funcionamiento de la RNEC por \$60.908 millones, para reposición de gastos de campaña de partidos y movimientos políticos que participaron en las elecciones de Congreso y la Consulta Interpartidista de 2018.</p> <p>- Mediante Resolución No. 5003 del 18 de diciembre de 2018, se efectuó una distribución presupuestal en los gastos de funcionamiento de la RNEC por \$17.474 millones, para reposición de gastos de campaña de partidos y movimientos políticos que participaron en las elecciones de Congreso de la República 2018.</p> <p>- Mediante Resolución No. 1736 del 12 de febrero de 2018, se aprobó un traslado de recursos por \$18.332 millones para tribunales de garantías en las elecciones de Congreso y Presidente 2018.</p>	
Ministerio de Justicia	<p>Lineamientos Política Criminal Electoral</p> <p>- Informes sobre los avances realizados para la definición de la política criminal electoral</p>	<p>Para el caso del Ministerio de Justicia, el día 30 de mayo de 2019 y de manera electrónica y escrita, esta petición tuvo respuesta. Para esto, el Ministerio de Justicia señaló que hasta el momento se han enviado cinco (5) informes al Congreso de la República sobre los avances en la definición de la política criminal electoral. Estos informes fueron adjuntados en la respuesta y cuentan con información sobre la instalación de la comisión, el resumen general de la reunión, y la presentación de los avances y las perspectivas de trabajo. La respuesta se puede ver en el Anexo 3. Respuesta Ministerio de Justicia. Estos informes son:</p> <p>- Primer informe de avance: Diseño y formulación de la política criminal del día 10 de enero de 2018.</p> <p>- Segundo informe de avance: Diseño y formulación de la política criminal del día 17 de abril de 2018.</p> <p>- Tercer informe de avance: Diseño y formulación de la política criminal del día 29 de agosto de 2018.</p>	<p>servicio. ciudadano@ minjusticia.gov.co</p> <p>Radicado: MJD- EXT19-0023626. Ya se recibió respuesta el día 30 de mayo de 2019</p>

		<p>- Cuarto informe de avance: Diseño y formulación de la política criminal del día 21 de diciembre de 2018.</p> <p>- Quinto informe de avance: Diseño y formulación de la política criminal del día 29 de marzo de 2019.</p>	
Consejo Nacional Electoral	Actividades de vigilancia y control, realizadas por el CNE para el cumplimiento del artículo 14 de la ley 1864 de 2017 sobre la Financiación de campañas electorales con fuentes prohibidas, elecciones 2018. Ver en comunicados CNE	No se ha recibido respuesta	<p>https://www.cne.gov.co/atencion-al-ciudadano/pqr-contacto No se recibió notificación.</p>
	Actividades de vigilancia y control realizadas por el CNE para el cumplimiento del artículo 15 de la ley 1864 de 2017 sobre Violación de los topes o límites de gastos en las campañas electorales, elecciones 2018. Ver en comunicados CNE		
	Actividades de vigilancia y control realizadas por el CNE para el cumplimiento del artículo 16 de la ley 1864 de 2017 sobre omisión de información, elecciones 2018. Ver en comunicados CNE		
	Informe sobre la Auditoría externa realizada por el CNE para las elecciones presidenciales y de Congreso de 2018.		
Registraduría Nacional del Estado Civil	Procedimiento para aprobar requerimiento de solicitud de recursos para el Consejo Nacional Electoral (CNE).	No se ha recibido respuesta	<p>https://wsp.registraduria.gov.co/contactenos/index.php Correo de notificación Radicado: 21556593</p>
	Procedimiento para trasladar recursos solicitados por el CNE.		
	Procedimiento para la revisión de criterios que habiliten la inscripción de candidatos a campañas electorales.		

Fuente: Elaboración propia.



RESULTADOS FINALES Y RECOMENDACIONES GENERALES

A propósito del límite máximo de 1 año que definió el art. 17 de la Ley 1864 de 2016 en relación con la elaboración de la Política Criminal Electoral, como se mencionó anteriormente, durante este ejercicio se encontró que el borrador del documento aún se encuentra en consideración del grupo encargado de formularla y, aunque el Ministerio de Justicia indicó que el 31 de mayo se votaría su aprobación⁸, la cartera no ha procedido a publicarla. Se espera que este entregable sea de gran utilidad para que las entidades encargadas de hacer seguimiento a esta ley ya tengan un contexto general frente a los desafíos que presenta la publicación de información sobre el monitoreo, control y sanción a la financiación de campañas.

El análisis de la disposición de información pública de la autoridad electoral, las entidades competentes y las organizaciones políticas, en cuanto a los procesos que adelantan para monitorear, controlar y sancionar el financiamiento de las campañas permite concluir lo siguiente:

- **Falta una definición clara de lineamientos desde las organizaciones políticas y las entidades competentes en materia de prevención y control de delitos relacionados con el financiamiento de campañas.**

A pesar de que desde las entidades encargadas de la elaboración de la no han sido definidos lineamientos claros con respecto a lo que se espera en materia de prevención de los delitos en financiación de campañas, a partir de los lineamientos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y la normatividad que reglamenta las funciones de cada uno de los sujetos obligados monitoreados, desde Transparencia por Colombia se definieron los criterios a evaluar para determinar si existía información disponible sobre los procesos de monitoreo, control y sanción del manejo de los recursos de campañas.



⁸ Respuesta a solicitud de información del 30 de mayo de 2019. Anexo 3 de este entregable.

Esta ausencia de criterios y roles no definidos, da lugar a que las entidades no consideren importante la publicación de información en relación con este tema. En el caso de las organizaciones políticas, que son los actores centrales de la actividad político-electoral, la publicación de información depende en gran medida de la apuesta que cada partido o movimiento político tenga en relación con la transparencia y el acceso a la información. No sucede lo mismo en el caso de las entidades nacionales, en las cuales pareciera que aún no se termina de entender cuál es su rol en el monitoreo y control a la financiación de campañas y, por ende, se limiten a publicar la información solicitada por la Ley de Transparencia⁹.

Es por esto que se considera necesario que las entidades encargadas de la formulación de esta política, particularmente desde el Ministerio de Justicia, se definan el plan de atención, seguimiento y prevención de la criminalidad electoral (art. 18 Ley 1864) para que cada entidad reconozca su papel en esta tarea y comience a disponer esta información de manera proactiva.

• Hay un nivel bajo de cumplimiento por parte de las organizaciones políticas de los criterios de publicidad y acceso a la información establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En relación con la información que los partidos y movimientos políticos publican sobre el monitoreo, control y sanción a la financiación de campañas, se encuentra que ninguno cumple completamente con todos los criterios establecidos para el acceso a la información. De hecho, las que más cumplen son 3 organizaciones políticas que cuentan con 7 de las 11 dimensiones de análisis. Igualmente, la respuesta de solicitudes de información bajo los tiempos de ley sigue representando un desafío, pues a la fecha sólo 5 organizaciones políticas respondieron, 3 fuera del límite de tiempo establecido.



⁹ Solo una entidad nacional cumplió al 100% con los requisitos establecidos por Transparencia por Colombia.

En el desarrollo de este ejercicio resulta preocupante que, después de cinco años de haber sido sancionada la Ley 1712, 5 de 12 organizaciones políticas aún no cuentan con una página web en funcionamiento. Aquí es importante que el Consejo Nacional Electoral siga adelantando acciones para que los partidos y movimientos políticos incluyan dentro de sus presupuestos de funcionamiento un recurso para la disposición y mantenimiento de canales de información con la ciudadanía. También que la Procuraduría General de la Nación continúe con sus esfuerzos para promover el cumplimiento de esta ley por parte de las organizaciones políticas.

• La información sobre procesos y procedimientos electorales y del manejo de recursos para financiar campañas, que publican las organizaciones políticas y las entidades competentes es escasa.

Bajo el entendido de que el ejercicio de monitoreo consiste en tener procesos y procedimientos electorales orientados a la prevención de irregularidades en los ejercicios electorales, los resultados permiten observar que sigue siendo escasa la información al respecto. Por un lado, ninguna organización publica en sus procesos y procedimientos los relacionados con sanciones por irregularidades en el financiamiento de campañas o con políticas sobre donaciones a la organización política y aportes de militantes para campañas. Por otro lado, resulta preocupante que sólo 4 de las 12 organizaciones evaluadas tienen los criterios mínimos requeridos en sus estatutos, como por ejemplo sus códigos de ética, mecanismos de impugnación de las decisiones adoptadas por los órganos de dirección y el apoyo financiero del partido a las campañas sus candidatos.

Esta situación evidencia la importancia que tiene el Consejo Nacional Electoral en asegurar que los partidos y movimientos políticos incluyan estos contenidos mínimos en los estatutos, los cuales son lineamientos obligatorios para el reconocimiento de la personería jurídica de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 130 de 1994.

- El nivel de interactividad de las páginas web de las organizaciones políticas y las entidades es bajo, lo cual dificulta el acceso a la información específica frente al manejo de recursos para financiar campañas.

Para la revisión en las páginas web de las entidades no sólo se consultó la información a través del botón de transparencia sino que se indagó en otros contenidos disponibles en el sitio web. Luego de este ejercicio es importante mencionar que, en general, no es fácil encontrar información relacionada con la financiación de campañas, puesto que estas páginas están construidas más como un portal de recepción de solicitudes pero la experiencia de usuario demuestra que el nivel de interactividad con el sitio es bajo. De hecho, la escasa información encontrada en relación con financiación fue encontrada en los informes de gestión de las entidades.

- Aunque el Consejo Nacional Electoral ha avanzado en cumplimiento con la publicación de información de acuerdo con la Ley 1712 de 2014, hace falta mayores esfuerzos en garantizar el acceso a la información en material electoral y rendición de cuentas de su funcionamiento.

Finalmente, en relación con los deberes de publicación de información que tiene la autoridad electoral, la Registraduría cumple con el 90% de los elementos mínimos requeridos por la Ley 1712 y de información en materia electoral. No es este el caso del Consejo Nacional Electoral, quien, a pesar de haber reformado su página web recientemente, solo llega a un cumplimiento aproximado del 40% en Ley 1712 y del 70% en información sobre el monitoreo, control y sanción a la financiación de campañas. Se debe llamar la atención sobre esto puesto que, al ser el Consejo el encargado de ejercer la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral¹⁰, es la primera entidad que debería estar



¹⁰ Artículo 265, Constitución Política de Colombia.

entregando información para prevenir cualquier delito relacionado con la financiación de campañas, rol que parece tampoco ser muy reconocido por la normatividad nacional, que no lo tiene en cuenta para conformar la Comisión de Seguimiento a Delitos Electorales (art. 18, Ley 1864) y que hasta este año le otorgó facultades extraordinarias al Presidente de la República para adoptar la estructura orgánica e interna y la planta de personal que permita desarrollar la autonomía administrativa y presupuestal que necesita el Consejo para cumplir cabalmente con las funciones que le otorga la Ley.



BIBLIOGRAFÍA

- Alianza más información más derechos. (2018). Resumen ejecutivo. Avances en el seguimiento al cumplimiento de transparencia activa en entidades públicas y organizaciones políticas. Veeduría ciudadana al cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública. Disponible en: <https://masinformacionmasderechos.co/wp-content/uploads/2018/01/Resumen-ejecutivo-entidades-y-partidos-2.pdf>
- Colombia Compra Eficiente. Página Oficial. Disponible en: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente>
- Congreso de la República. (2014). Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 49.084 de 6 de marzo de 2014. Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1712_2014.html
- Congreso de la República. (2017). Ley 1864 de 2017. Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática. Diario Oficial No. 50.328 de 17 de agosto de 2017. Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1864_2017.html
- Consejo de Estado. Página Oficial. Disponible en: <http://www.consejodeestado.gov.co/>
- Consejo de Estado. (2017) Rendición de Cuentas. Presidencia del Consejo de Estado, 2017. Bogotá. D.C. Diciembre. Disponible en: <http://www.consejodeestado.gov.co/wp-content/uploads/2017/10/Rendicion2017.pdf>
- Consejo Nacional Electoral. Página Oficial. Disponible en: <https://www.cne.gov.co/>
- Corte Constitucional de la República de Colombia. (2001). Sentencia C-646/01. Demanda de inconstitucionalidad contra la Ley 599 de 2000 “por la cual se expide el Código Penal” y la Ley 600 de 2000 “por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. Disponible en: <http://www.>

corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/C-646-01.html

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Página Oficial. Disponible en: <http://www.dane.gov.co/>

- Departamento para la Gestión Pública Efectiva (DGPE) & Organización de los Estados Americanos (OEA). (2013). El Acceso a la Información Pública, un derecho para ejercer otros derechos. Disponible en: <https://www.oas.org/es/sap/dgpe/concursoinformate/docs/CortosP8.pdf>

- Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales. Página Oficial. Disponible en: <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/>

- Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales. (2019) Compromiso DIAN Plan Nacional de Garantías Electorales 2019. Bogotá, D.C. Mayo.

- Fiscalía General de la Nación. . Página Oficial. Disponible en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/>

- Fiscalía General de la Nación. (2018). Primeros resultados de las investigaciones de la Fiscalía por corrupción electoral. Boletín 23143. Bogotá, D.C. Junio. Disponible en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/fiscal-general-de-la-nacion/primeros-resultados-de-las-investigaciones-de-la-fiscalia-por-corrupcion-electoral/>

- Procuraduría General de la Nación. Página Oficial. Disponible en: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/index.jsp>

- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Página Oficial. Disponible en: <http://www.minhacienda.gov.co/>

- Ministerio de Justicia. Página Oficial. Disponible en: <https://www.minjusticia.gov.co/?nomo=1>

- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2015). Resolución 3564 del 31 de diciembre de 2015 Por la cual se reglamentan aspectos

relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Disponible en: <https://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-14476.html>

- Ministerio del Interior. Página Oficial. Disponible en: <https://uriel.mininterior.gov.co/>

- Movimiento Alternativo Indígena y Social MAIS. Página oficial. Disponible en: <https://www.mais.com.co/>

- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (S.F) El acceso a la información. Disponible en: <http://www.unesco.org/new/es/unesco/events/prizes-and-celebrations/celebrations/international-days/world-press-freedom-day/previous-celebrations/worldpressfreedomday2009001/themes/access-to-information/>

- Partido Alianza Social Independiente. Página oficial. Disponible en: <https://alianzasocialindependiente.org/>

- Partido Alianza Verde. Página oficial. Disponible en: <http://alianzaverde.org.co/pagina/>

- Partido Cambio Radical. Página oficial. Disponible en: <http://www.partidocambioradical.org>

- Partido Centro Democrático. Página oficial. Disponible en: <https://www.centrodemocratico.com/>

- Partido Conservador Colombiano. Página oficial. Disponible en: <https://partidoconservador.com/>

- Partido Liberal Colombiano. Página oficial. Disponible en: <https://www.partidoliberal.org.co/>

- Partido Opción Ciudadana. Página oficial. Disponible en: <https://partidoopcionciudadana.com/>

- Partido Político MIRA. Página oficial. Disponible en: <https://partidomira.com/>

- Partido Polo Democrático Alternativo. Página oficial. Disponible en: <https://www.polodemocratico.net/>

- Partido Social de Unidad Nacional “Partido de la U”. Página oficial. Disponible en: <https://www.partidodelau.com/jp/>

- Partido Unión Patriótica UP. Página oficial. Disponible en: <https://www.up.org.co/>

- Procuraduría General de la Nación. (S.F.). ABC del acceso a la información pública. Grupo de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública. Disponible en: [https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartilla%20ABC%20Transparencia%20activa%20Procuradur%C3%ADa\(3\).pdf](https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartilla%20ABC%20Transparencia%20activa%20Procuradur%C3%ADa(3).pdf)

- Procuraduría General de la Nación. Página Oficial. Disponible en:

- Registraduría Nacional del Estado Civil. Página Oficial. Disponible en: <https://www.registraduria.gov.co/>

- Superintendencia Financiera de Colombia. Página Oficial. Disponible en: <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/>

- Transparencia por Colombia & USAID. (2018). Propuestas de Ajuste a los Procesos de Revisión, Control y Sanción del Financiamiento de Campañas Políticas. Disponible en: <http://transparenciacolombia.org.co/2019/01/24/propuestas-de-ajuste-a-los-procesos-de-revision-control-y-sancion-del-financiamiento-de-campanas-politicas/>

- Unidad de Información y Análisis Financiero. Página Oficial. Disponible en: <https://www.uiaf.gov.co/>

FORMATO 1: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Bogotá D.C., XXXXXXX

Señores

XXXXXXXX

Ciudad Bogotá

Referencia: Solicitud de Información Pública

Señores XXXXXXXX,

Sergio Nicolás Rocha Camargo, identificado con la cédula No. 1.032.458.950 de Bogotá, miembro de Transparencia por Colombia, en ejercicio de los derechos fundamentales de petición y de acceso a la información consagrados en los artículos 20, 23 y 74 de la Constitución política, 13 de la Ley 1437 de 2011 y 24 de Ley 1712 de 2014, respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar me informen acerca de los siguientes aspectos, lo anterior toda vez que me encuentro realizando una investigación con fines académicos, solicito copia de los siguientes documentos:

Solicitud

1. Procesos y procedimientos adelantados por la organización política con el fin de identificar fuentes prohibidas en la financiación de las campañas electorales de sus candidatos.
2. Procesos y procedimientos adelantados por la organización política para realizar seguimiento, control y verificación de las contribuciones y donaciones realizadas por los afiliados del partido al funcionamiento del partido.
3. Procesos y procedimientos adelantados por la organización política para realizar seguimiento, control y verificación de las contribuciones y donaciones realizadas por particulares o privados al funcionamiento del partido.
4. Procesos y procedimientos adelantados por la organización política para realizar seguimiento, control y verificación de las contribuciones y donaciones realizadas por los afiliados del partido a las campañas electorales.
5. Procesos y procedimientos adelantados por la organización política para realizar seguimiento, control y verificación de las contribuciones y donaciones realizadas por particulares o privados a las campañas electorales.

Fundamentos de Derecho

En mi calidad de ciudadano, la anterior petición encuentra fundamento en el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia el cual señala:

“(…) Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”. En el mismo sentido, el artículo 24 de la Ley 1712 de 2014 establece que “[toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier sujeto obligado, en la forma y condiciones que establece esta ley y la Constitución”.

Aunado a lo anterior, como quiera que mi solicitud es acerca de información pública, solicito muy respetuosamente que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se me informe sobre el fundamento constitucional o legal que justifica la clasificación o la reserva, el fundamento para considerar que la información es reservada o clasificada, y en el evento de considerar que la explicación de la revelación de la información solicitada puede causar un daño presente, probable y específico, solicito muy respetuosamente que la respuesta que justifica dicha consideración sea de fondo. Con relación a la información que no esté protegida por una excepción contenida en la presente ley por una excepción contenida en la Ley 1712 de 2014, solicito se garantice el acceso a ésta atendiendo a su carácter público.

No siendo otro el objeto de la presente, agradezco su atención y quedo a la espera de su respuesta,

Notificaciones

La recibiré en la dirección de correo electrónico auxiliarpolitica@transparenciacolombia.org.co

Sergio Nicolás Rocha
C.C. 1.020.734.392 de Bogotá
Transparencia por Colombia
Dirección: Cra. 45a #93-61, Bogotá, La Castellana
Teléfono 6100822 - Extensión 104

FORMATO 2: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA A LAS ENTIDADES ELECTORALES.

Bogotá, XXXXXXX

Señores
XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX

REFERENCIA: Solicitud de Información

Sergio Nicolás Rocha Camargo identificado con C.C. No. 1.032.458.950 de Bogotá, ciudadano en ejercicio y vecino de esta ciudad, asistente de la línea de sistema política de Transparencia por Colombia, en ejercicio de los derechos fundamentales de petición y de acceso a la información consagrados en los artículos 20, 23 y 74 de la Constitución política, 13 de la Ley 1437 de 2011 y 24 de Ley 1712 de 2014, respetuosamente nos dirigimos a usted para formular la siguiente petición:

I. Fundamentos de hecho

Transparencia por Colombia es una corporación privada sin ánimo de lucro, autónoma, independiente que busca liderar desde la sociedad civil, esfuerzos sistemáticos de lucha contra la corrupción centrados en transformar las instituciones públicas y privadas para que Colombia cuente con organizaciones efectivas y confiables. Como parte de nuestras investigaciones, actualmente nos encontramos realizando un análisis del acceso a información pública sobre los procesos de monitoreo, control y sanción al financiamiento de las campañas a partir de lo estipulado en la Ley 1864 de 2017 y en las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública definidas en la ley 1712 de 2014.

II. Solicitudes

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, respetuosamente solicitamos que se nos entregue copia de:

a) XXX

III. Fundamentos de Derecho

En el marco de esta investigación, necesitamos conocer la información antes solicitada, para cuyo acceso nos encontramos constitucional y legalmente facultados. Lo anterior, en virtud del artículo 74 de la Constitución Política de Colombia, según el cual “[t]odas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”. En el mismo sentido, el artículo 24 de la Ley 1712 de 2014 establece que “[toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier sujeto obligado, en la forma y condiciones que establece esta ley y la Constitución”.

Sin embargo, si la entidad considera que alguno de los documentos antes solicitados constituyen información pública sujeta a clasificación o reserva, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se me informe sobre: i) el fundamento constitucional o legal que justifica la clasificación o la reserva, señalando expresamente la norma, artículo, inciso o párrafo que la ampara; ii) la excepción que, dentro de las previstas en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, cubre la clasificación de la información como reservada o clasificada; y iii) la explicación de la forma en la que la revelación de la información causaría un daño presente, probable y específico que excede el interés público que representa el acceso a dicha información.

Así mismo, solicito a la entidad tener en cuenta que de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1712 de 2014, “[e]n aquellas circunstancias en que la totalidad de la información contenida en un documento no esté protegida por una excepción contenida en la presente ley, debe hacerse una versión pública que mantenga la reserva únicamente de la parte indispensable” y que “[l]a reserva de acceso a la información opera respecto del contenido de un documento público pero no de su existencia”.

IV. Notificaciones

Recibimos notificaciones en la dirección Cra. 45a #93-61, de la ciudad de Bogotá y a la siguiente dirección de correo electrónico: auxiliarpolitica@transparenciacolombia.org.co

Atentamente y en espera de su oportuna respuesta,

Sergio Nicolás Rocha
C.C. 1.020.734.392 de Bogotá
Transparencia por Colombia
Dirección: Cra. 45a #93-61, Bogotá, La Castellana
Teléfono 6100822 - Extensión 104



ANEXOS

Lista de anexos

[Anexo # 1.](#) Protocolo de identificación de alertas en el financiamiento de campañas electorales

[Anexo # 2.](#) Resultados Acceso información Organizaciones Políticas

[Anexo # 3.](#) Respuesta Ministerio de Justicia.

[Descarga aquí los anexos](#)



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



**TRANSPARENCIA
POR COLOMBIA**
CAPÍTULO TRANSPARENCIA INTERNACIONAL